



Situación fiscal en Colombia

Astrid Martínez Ortiz
Presidenta del CARF

Presentación en Facultad de
Ciencia Económicas UNAL

Colombia ha fortalecido su marco de responsabilidad fiscal robusto en las últimas décadas, buscando la sostenibilidad de las finanzas públicas y la estabilidad macroeconómica:

- **Ley 358 de 1997:** Limitó cuantitativamente el endeudamiento de los gobiernos subnacionales.
- **Ley 67 de 2000:** Limitó el gasto corriente de las entidades territoriales de manera que no superaran una proporción de los ingresos propios,
- **Ley 819 de 2003:** MFMP - Dotó al gobierno central y a los gobiernos subnacionales de instrumentos para tener una visión de mediano plazo de las finanzas públicas, promoviendo la transparencia y la responsabilidad fiscal.
- **Acto Legislativo 03 de 2011:** Consagró el criterio de sostenibilidad fiscal, estableciendo que la gestión de la economía y las finanzas públicas debe hacerse en un marco de responsabilidad fiscal.
- **Ley 1473 de 2011:** Formalizó la Regla Fiscal para el Gobierno Nacional Central.
- **Ley 2155 de 2021:** Fortaleció la Regla Fiscal, vinculando las metas fiscales con las de la deuda neta y creando el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF), un órgano técnico e independiente para su seguimiento.

¿Qué es la sostenibilidad fiscal?

- Es la capacidad del gobierno para financiar sus gastos en el presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para hacer lo mismo.
- Implica un manejo responsable de la deuda pública, evitando que crezca de manera descontrolada.

¿Por qué es importante la sostenibilidad fiscal?

- Asegura el bienestar de las generaciones presentes y futuras.
- Evita crisis económicas y sociales.
- Promueve el crecimiento económico sostenible y la inversión.
- Fortalece la confianza en el país.

¿Qué es el CARF?

- El Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) es un organismo técnico, independiente y permanente creado para velar por la sostenibilidad de las finanzas públicas en Colombia y hacer seguimiento al cumplimiento de la regla fiscal
- Es un organismo adscrito al MHCP.
- Principalmente emite pronunciamientos y conceptos técnicos, no vinculantes

Funciones del CARF

- A. **Pronunciarse** y emitir concepto formal sobre el Marco Fiscal de Mediano Plazo y sobre el informe de cumplimiento de la regla fiscal que el Gobierno nacional debe presentar ante las comisiones económicas del Congreso de la República.
- B. **Pronunciarse** sobre las proyecciones del Gobierno Nacional en materia macroeconómica y fiscal, y sobre la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas del Gobierno General.
- C. Emitir **concepto técnico** sobre las metodologías empleadas para el cálculo de los indicadores fiscales asociados al balance fiscal y a la deuda del Gobierno Nacional Central.
- D. Efectuar **análisis de consistencia** entre las metas de la regla fiscal con el contenido de los principales instrumentos de la política fiscal, tales como el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Presupuesto General de la Nación y el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo, en lo que tiene que ver con los recursos del Gobierno nacional.
- E. Emitir **concepto técnico** sobre el cálculo de los ciclos petrolero y económico, usados para la aplicación de la regla fiscal. En el caso del ciclo económico, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal proveerá los insumos técnicos que mediante reglamentación el Gobierno nacional considere necesarios para su cálculo.
- F. Emitir **concepto previo** no vinculante sobre las Transacciones de Única Vez.
- G. **Pronunciarse** públicamente sobre la activación de la cláusula de escape, sin perjuicio del concepto previo que debe entregar sobre esta materia al Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). Igualmente, deberá realizar seguimiento a la aplicación de la cláusula de escape, en los términos que determine el Gobierno nacional mediante reglamentación.

¿Cómo está conformado el CARF?

Decreto 1737 de 2021

CARF

Cinco miembros expertos



Dos miembros de las comisiones económicas del Congreso



Dirección Técnica - CARF

- Un Director técnico
- Un Secretario administrativo
- Un Asesor de comunicaciones
- Equipo de Analistas (máx. 17 integrantes)

Analista Sr (mín. 2 y máx. 6)

Analista (mín. 3 y máx. 11)



¿Cómo funciona el CARF?

Ley 1473 de 2011, Ley 2155 de 2021, Decreto 1737 de 2021

Independencia:

- Los 5 miembros expertos tendrán periodos fijos de 4 años, prorrogables una vez por 4 años.
- Cuenta con un equipo técnico propio y podrá financiar estudios técnicos para el ejercicio de sus objetivos.
- Los pronunciamientos del CARF serán no vinculantes y ampliamente difundidos.

Coordinación:

- El Ministro de Hacienda asistirá a las sesiones del CARF con voz, pero sin voto.
- Todos los meses se hace sesión de Pre-CARF con los miembros del CARF y el equipo técnico (por reglamento CARF)
- Por decreto, habrá una mesa técnica de proyecciones macroeconómicas donde se discutirán las proyecciones del Gobierno y las estimaciones para la regla del CARF.

Comunicaciones:

- El CARF cuenta con un vocero que es el Presidente, elegido entre los miembros expertos, por un año, renovable
- Se rendirán dos informes al año al Congreso de la República, en abril y septiembre.
- Los pronunciamientos formales serán públicos y ampliamente difundidos a través de comunicados de prensa, presentaciones, página Web y redes sociales.

¿Qué es la regla fiscal?

- Es una norma que establece un **límite al déficit primario** del Gobierno Nacional Central (GNC) en función del nivel de su deuda pública.
 - Hay metas simultáneas entre flujos (balance primario neto estructural) y acervos (deuda neta)
- Su objetivo es asegurar que la deuda del gobierno se mantenga en niveles **sostenibles**.
- La Regla Fiscal para el GNC se estableció con la Ley 1473 de 2011 y luego fue modificada por el Título 5 de la Ley 2155 de 2021.

¿Para qué sirve una regla fiscal?

- Evita que el gobierno se endeude excesivamente.
- Promueve la estabilidad macroeconómica, evitando crisis fiscales.
- Genera confianza en los inversionistas y reduce el costo de la deuda. Facilita el financiamiento sostenido de la inversión social y productiva

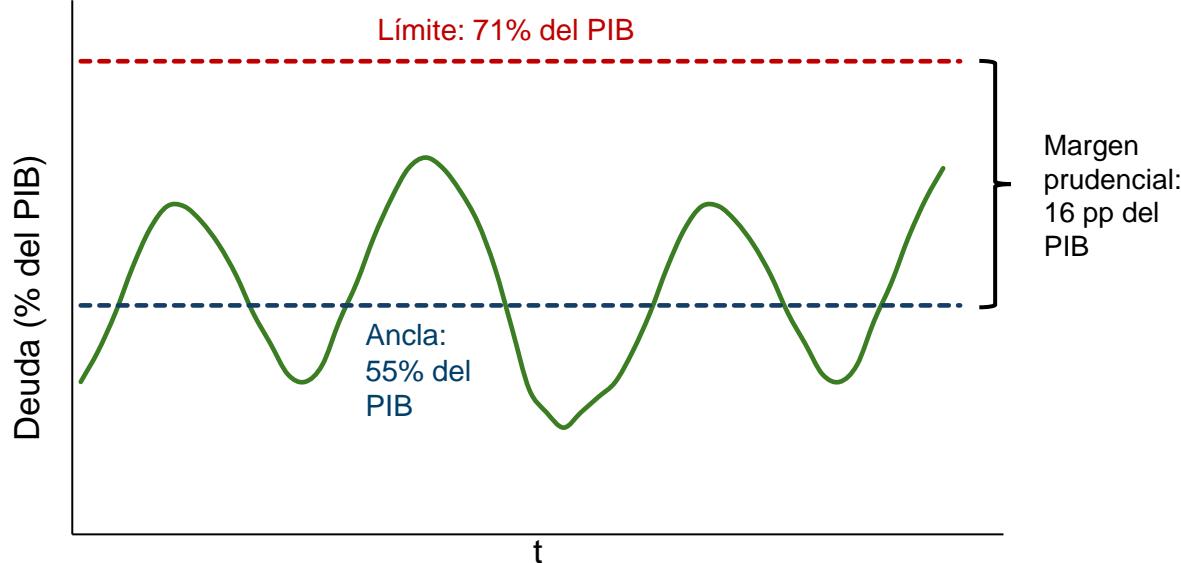
Desagregación del Balance Total – Regla Fiscal



¹ Balance primario neto estructural

² "Son las que tienen un efecto transitorio sobre el balance primario neto, que por lo tanto no conducen a cambios sostenidos en las finanzas públicas. Corresponden a transacciones tanto de ingresos como de gastos fiscales, que aumentan o disminuyen de forma transitoria".

La Regla Fiscal vigente se centra en el BPNE, atado al comportamiento del nivel de deuda



Límite 71% del PIB: límite a partir del cual la deuda pública:

- Entra en una trayectoria insostenible.
- El costo financiero de la deuda supera la capacidad de generación de ingresos fiscales.

Margen prudencial: distancia precautelativa entre el límite y el ancla de la deuda neta de mediano plazo, dados los efectos históricos de choques en la deuda pública.

El ancla (55% del PIB) se ubica en la zona en la que hay equilibrios estables de deuda.

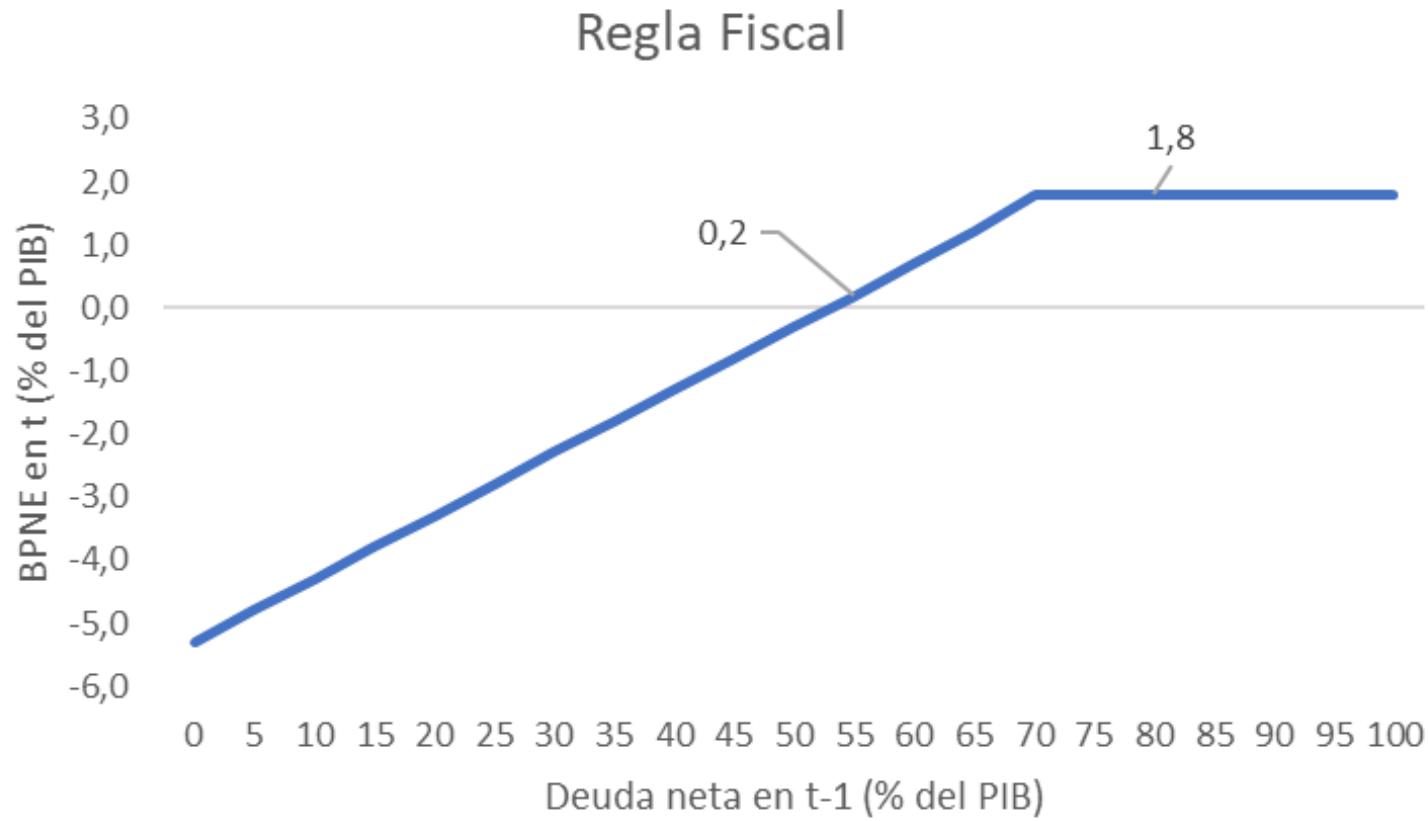
**Artículo 60 de la Ley 2155 de 2021
(Modifica Art.5 Ley 1473 de 2011)**

$$BPNE_t (\% \text{ del PIB}) = \begin{cases} 0,2 + 0,1(DN_{t-1} - 55); & \text{si } DN_{t-1} \leq 70 \\ 1,8; & \text{si } DN_{t-1} > 70 \end{cases}$$

En transición el BPNE del GNC no podrá ser inferior a:

- -4,7% del PIB en 2022
- -1,4% del PIB en 2023
- -0,2% del PIB en 2024
- 0,5% del PIB en 2025

La Regla Fiscal vigente se centra en el Balance Primario Neto Estructural



- El BPNE del GNC no podrá ser inferior (más negativo o menos positivo) que:
 - 4,7% del PIB en 2022,
 - 1,4% del PIB en 2023,
 - 0,2% del PIB en 2024,
 - 0,5% del PIB en 2025.

Cláusula de escape

Permite desvío temporal de las metas por eventos extraordinarios que comprometan la estabilidad macroeconómica del país.

La activa el CONFIS, previo concepto no vinculante del CARF.

Gobierno la reglamenta: duración y magnitud máximas, y senda de retorno al cumplimiento de las metas.

El CARF realiza seguimiento y se pronuncian ante cualquier cambio.

Con la cláusula de escape nuevas metas MFMP 2025

Balance primario

2025 PF -0.2% del PIB. MFMP 2025 -2.4% (igual a resultado 2024)

2026 MFMP -1.4% del PIB PGN: -2,4%

2027:MFMP: -0,3% del PIB

2028MFMP: +0,4% del PIB

Deuda neta

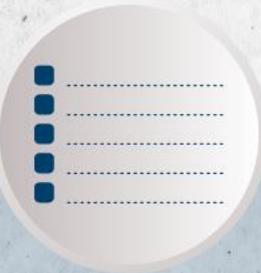
(2024: 59,3%)

2025: 61,4% meta

2026: 63.0%

2027: 63,8%

2036: 62,8 (CARF con 1,75% BPN de 2029 en adelante 56,9%; cn crecimiento +1%aa: 58,8%)

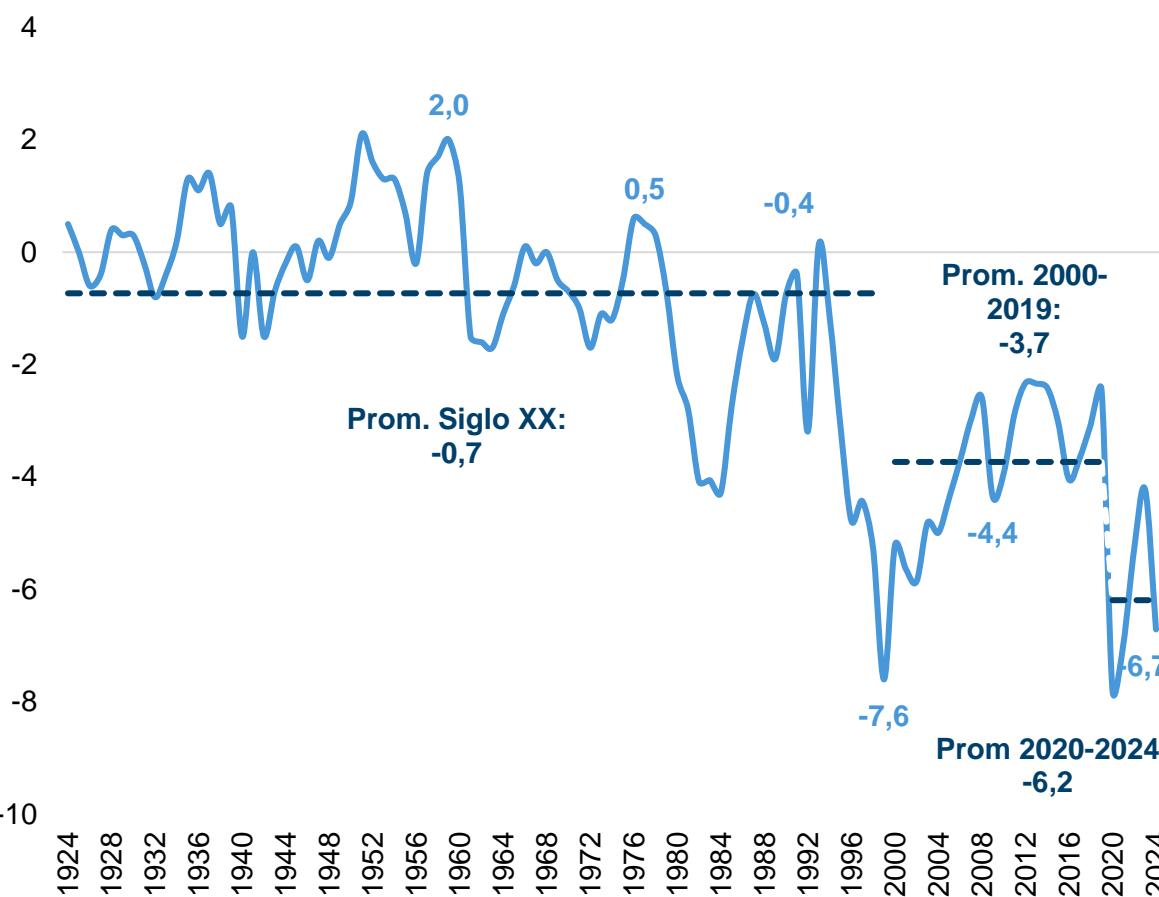


Contenido

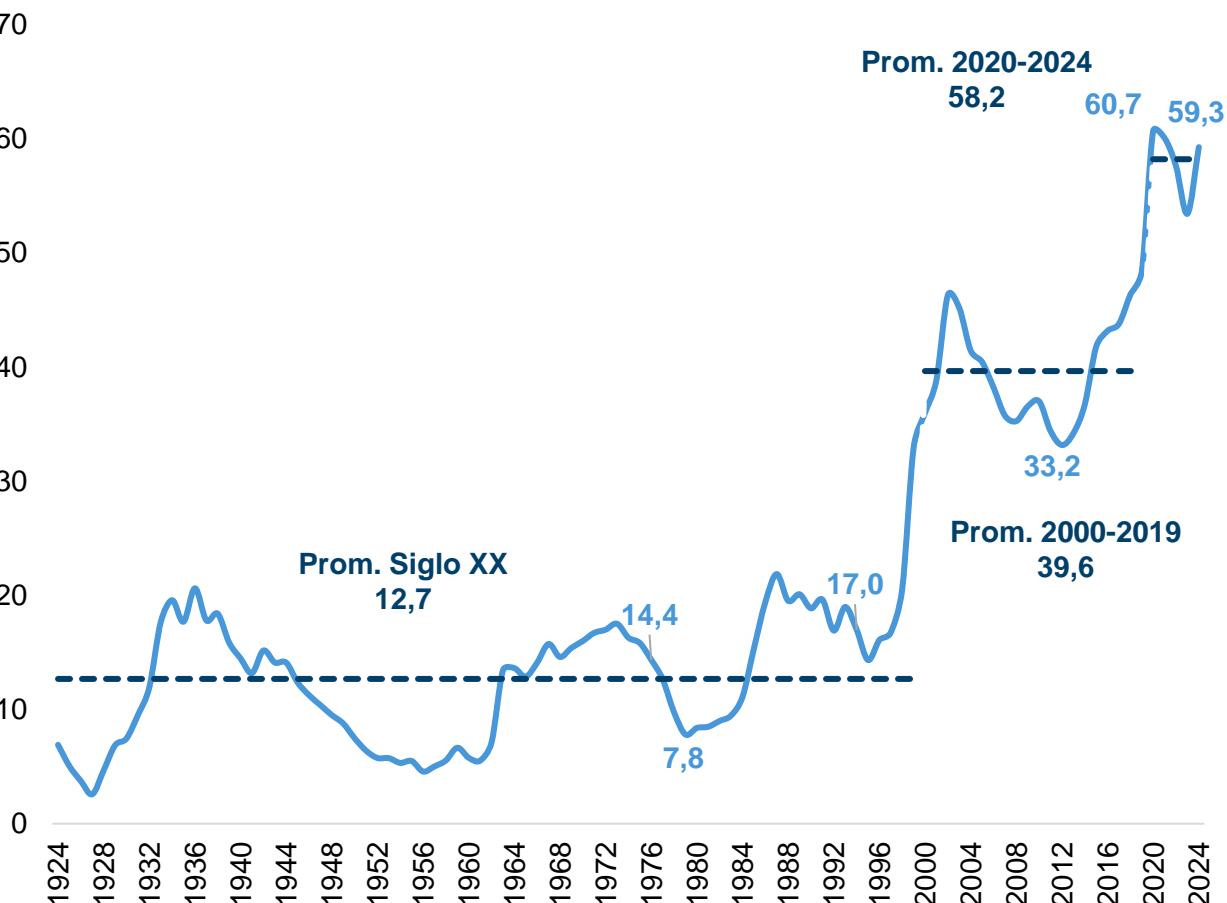
1. La situación fiscal es crítica
2. Retos fiscales del corto plazo
3. Inflexibilidades del gasto:
elevadas y crecientes
4. Perspectivas fiscales de mediano
plazo

El desequilibrio fiscal y la deuda neta han cambiado de nivel y preocupan

Balance fiscal GNC, 1924-2024
(% del PIB)

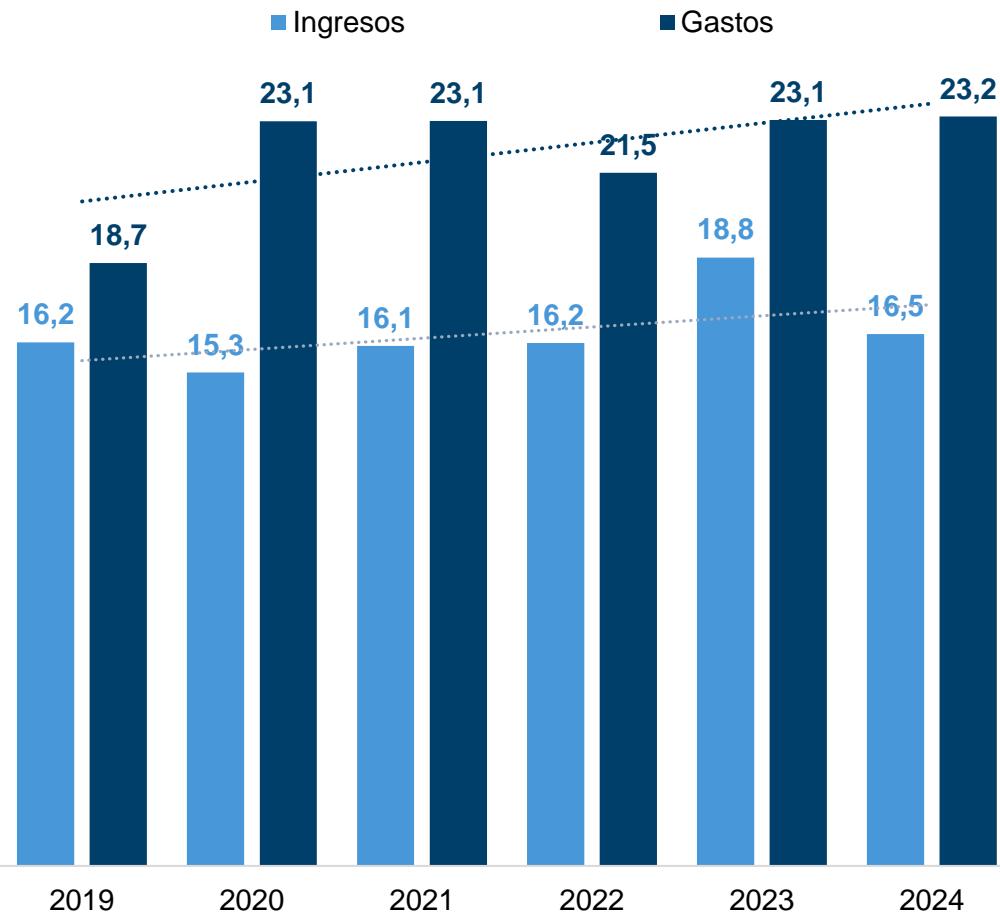


Deuda neta GNC, 1924-2024
(% del PIB)

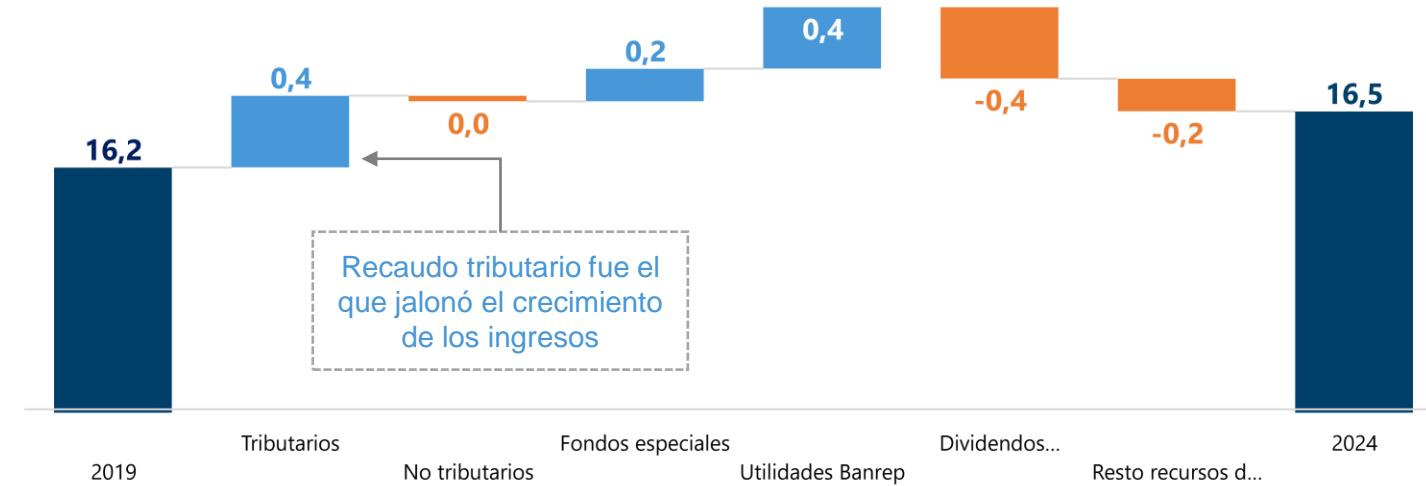


Entre 2019 y 2024 los ingresos (+0,3pp del PIB) crecieron menos que los gastos (4,6pp del PIB)

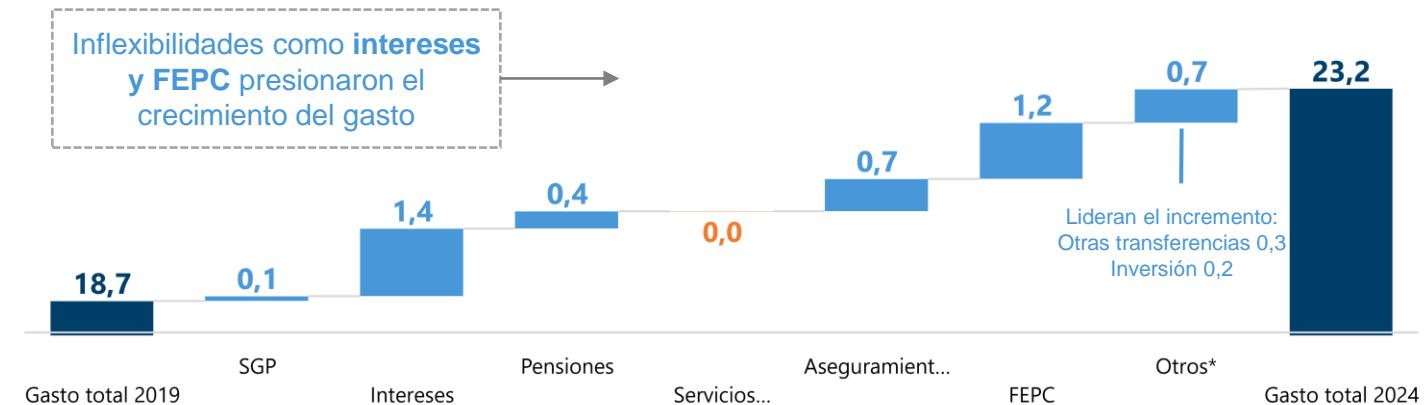
Ingresos y gastos del GNC (% del PIB)



Evolución de los ingresos totales 2019-2024 (% del PIB)

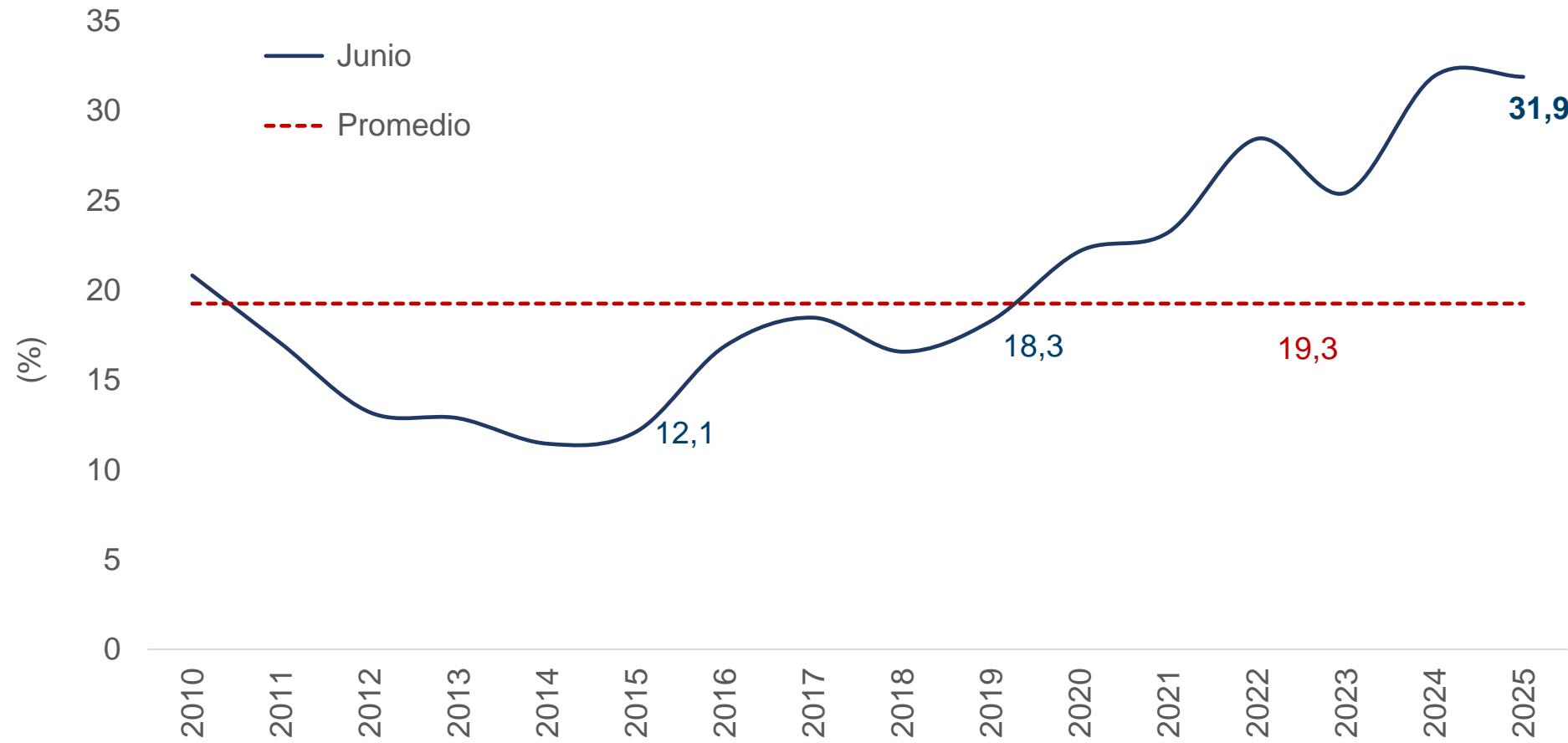


Evolución del gasto total 2019-2024 (% del PIB)



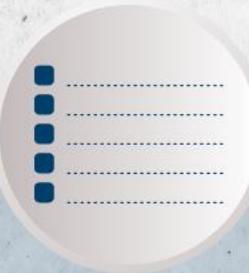
Uno de cada tres pesos recaudados con impuestos se destina al pago de intereses

Intereses/recaudo tributario neto
(Corte acumulado a junio de cada año)



Consideraciones generales del CARF sobre la senda de ajuste fiscal

- **Si el ajuste iniciara en 2025** se fortalecería la credibilidad.
- **La credibilidad del plan fiscal depende de que se den señales adecuadas.** Por ahora el Gobierno ha propuesto medidas para incrementar ingresos; faltan medidas para reducir el gasto y sus inflexibilidades
- En **ausencia de un ancla legal de corto plazo, la transparencia y consistencia** de los compromisos de ajuste fiscal son fundamentales; el escenario fiscal de **PGN 2026** no provee una señal favorable
- **El plan fiscal del MFMP incluye un ajuste promedio de 3,4pp del PIB en la próxima década;** la deuda llegaría a 61,3% del PIB en 2036 según proyecciones del Gobierno (63,1% según CARF)
- Preocupa que solo **la mitad del ajuste propuesto se daría durante el periodo de activación de la cláusula de escape.**
- **El ajuste requerido**, respecto del escenario inercial, para estabilizar la deuda, se estima entre **4 a 5 puntos del PIB**. En un escenario inercial el balance primario promedio se ubicaría alrededor de -3,5pp del PIB; para cumplir con la regla fiscal se requiere un balance promedio de 1,1pp del PIB.
- **Inquieta** que, aún si se cumple la regla fiscal a partir de 2028, el **margin prudente entre la deuda y el límite legal**, a partir del cual aumenta la probabilidad de una deuda explosiva, oscilaría entre 7 y 8 puntos del PIB; bajo, en un contexto global cada vez más propenso a choques.

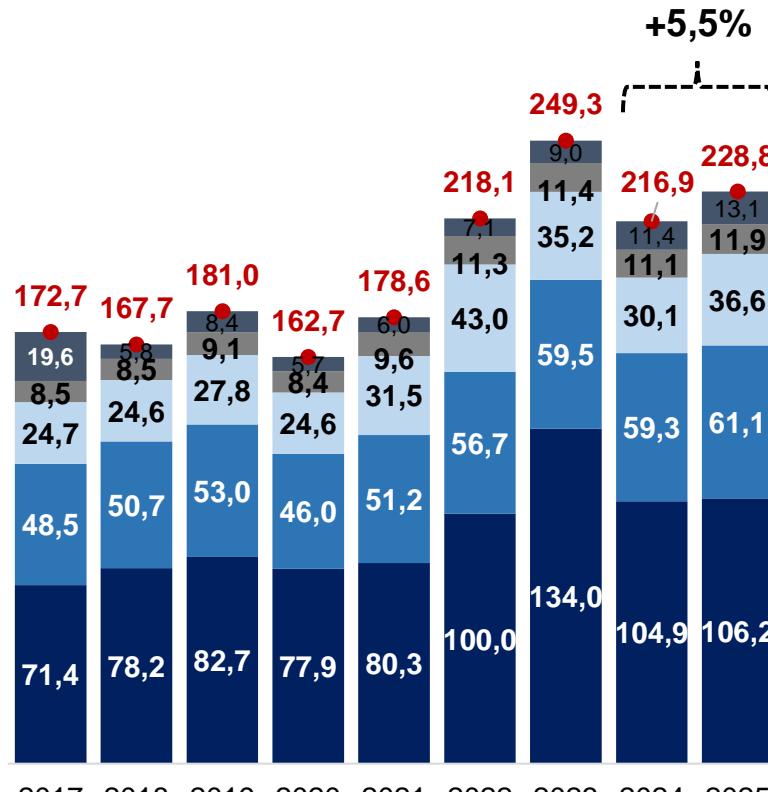


Contenido

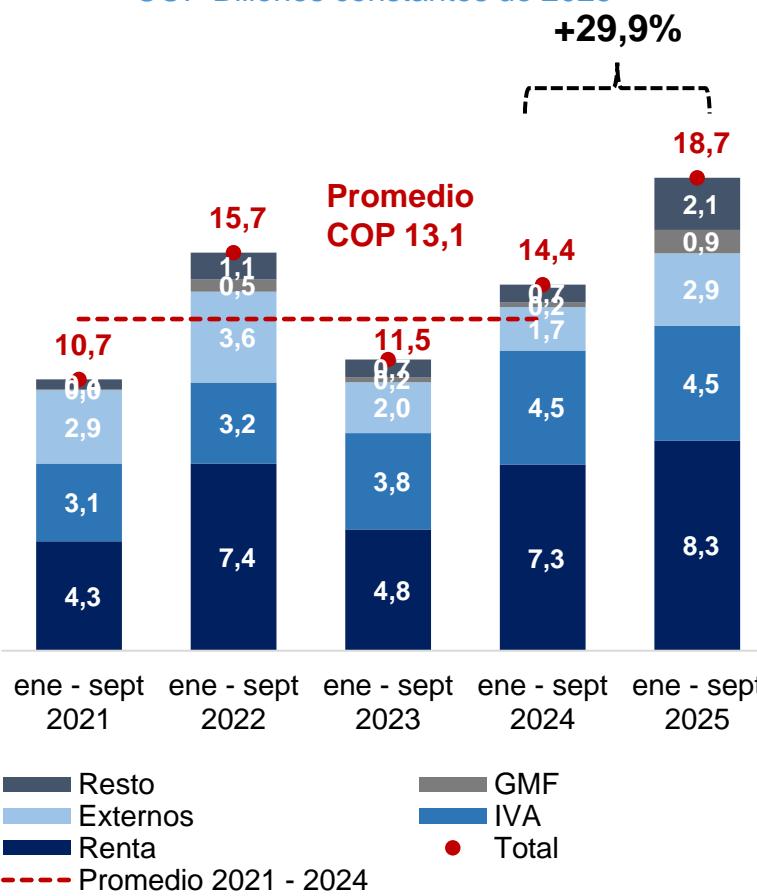
1. La situación fiscal es crítica
2. Retos fiscales del corto plazo
3. Inflexibilidades del gasto elevadas y crecientes
4. Perspectivas fiscales de mediano plazo

Ingresos: A septiembre, el recaudo bruto asciende a COP 228,8 billones, pero devoluciones y papeles por COP 18,7 billones limitan el aumento neto real a apenas COP 7,7 billones frente a 2024

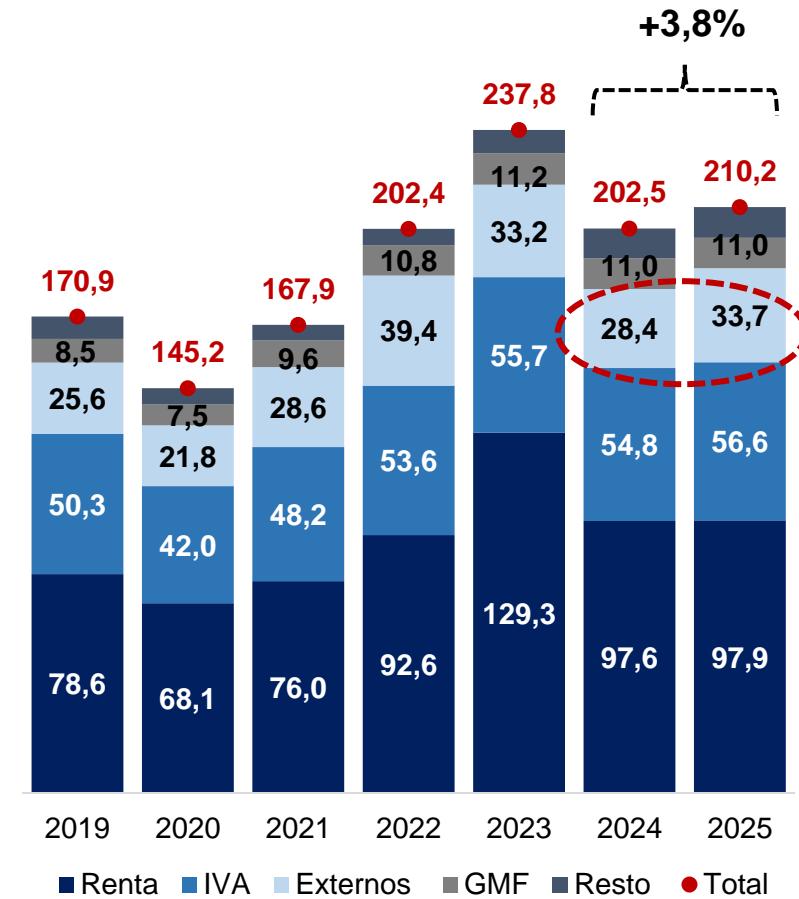
**Recaudo acumulado bruto
septiembre por tipo de impuesto**
COP Billones constantes de 2025



**Recaudo acumulado a septiembre
en papeles y devoluciones en
efectivo por tipo de impuesto**
COP Billones constantes de 2025



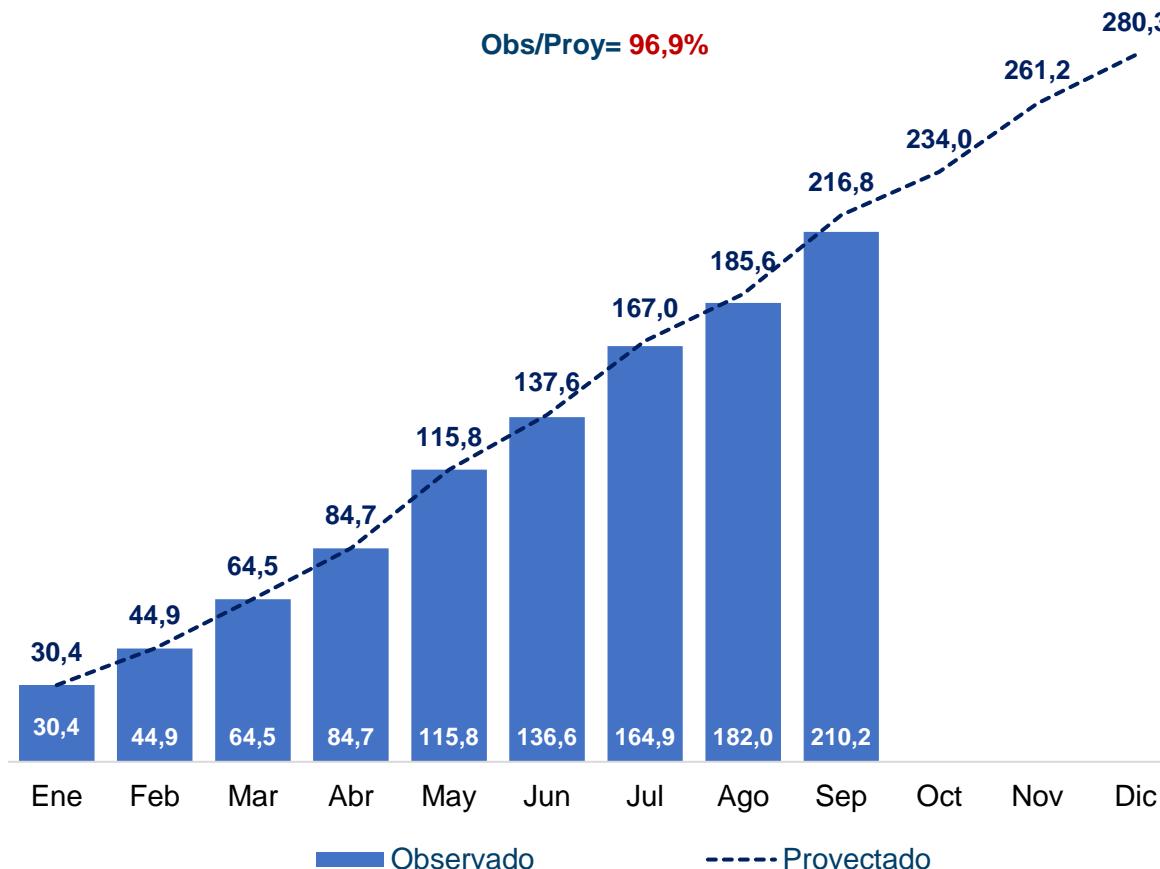
**Recaudo acumulado neto a
septiembre por tipo de impuesto**
COP Billones constantes de 2025



Ingresos: A septiembre, el recaudo neto se ubicó COP 6,7 billones por debajo de la meta DIAN y COP 542 mil millones por debajo de la proyección mensualizada del CARF.

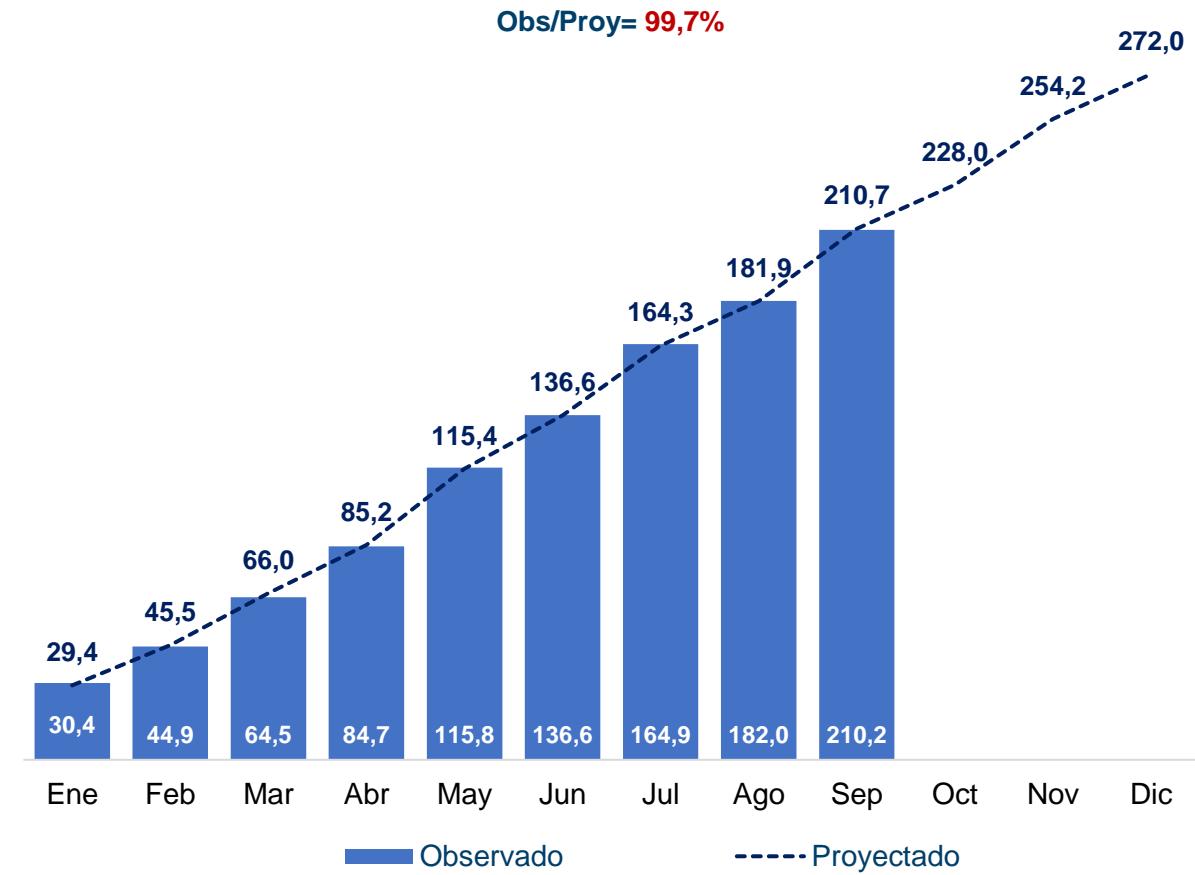
Total recaudo neto vs meta consistente con DIAN (MFMP)

Recaudo acumulado, COP Billones

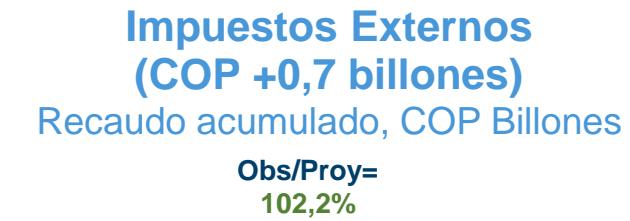


Total recaudo neto vs proyección consistente con CARF

Recaudo acumulado, COP Billones



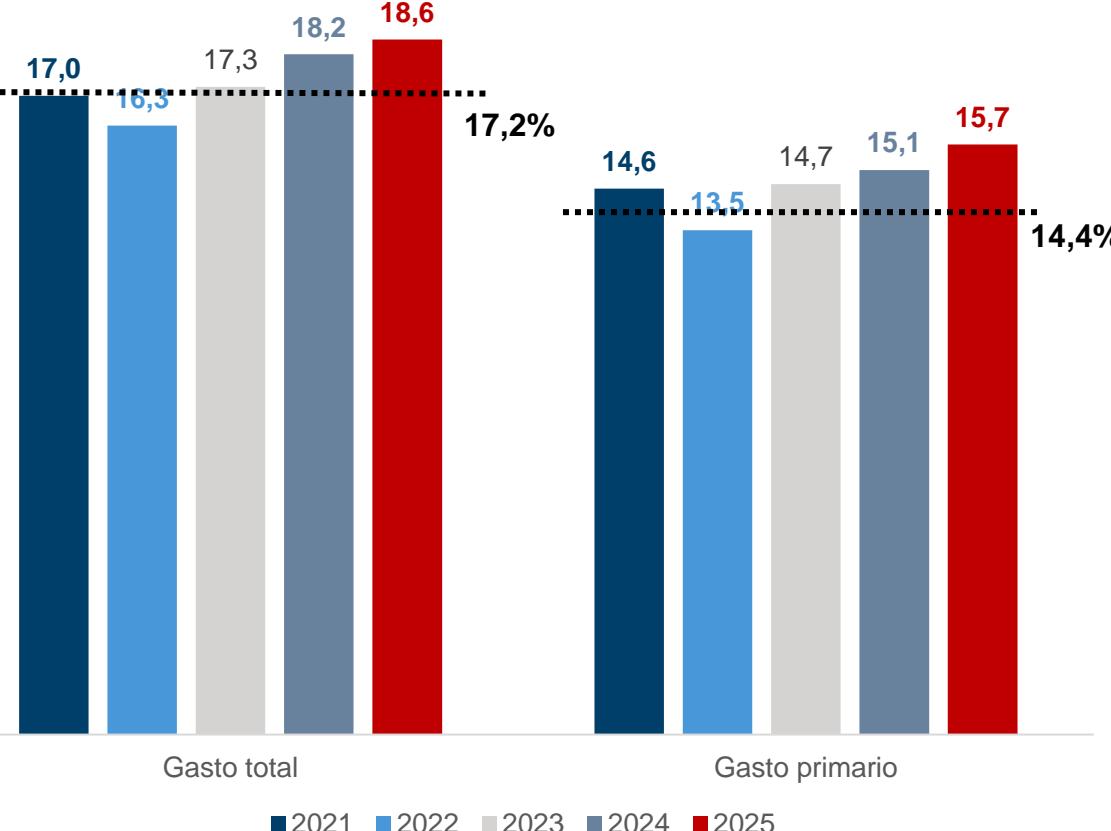
Ingresos: A septiembre, renta e IVA quedaron por debajo de la meta DIAN en COP 6,1 y 0,8 billones, mientras que los impuestos externos la superaron en COP 0,7 billones.



Gasto: A octubre, el gasto primario alcanzó 15,7% del PIB, superando en 0,6 pp los niveles de 2024. El gasto primario cumple el 81% de la meta del MFMP.

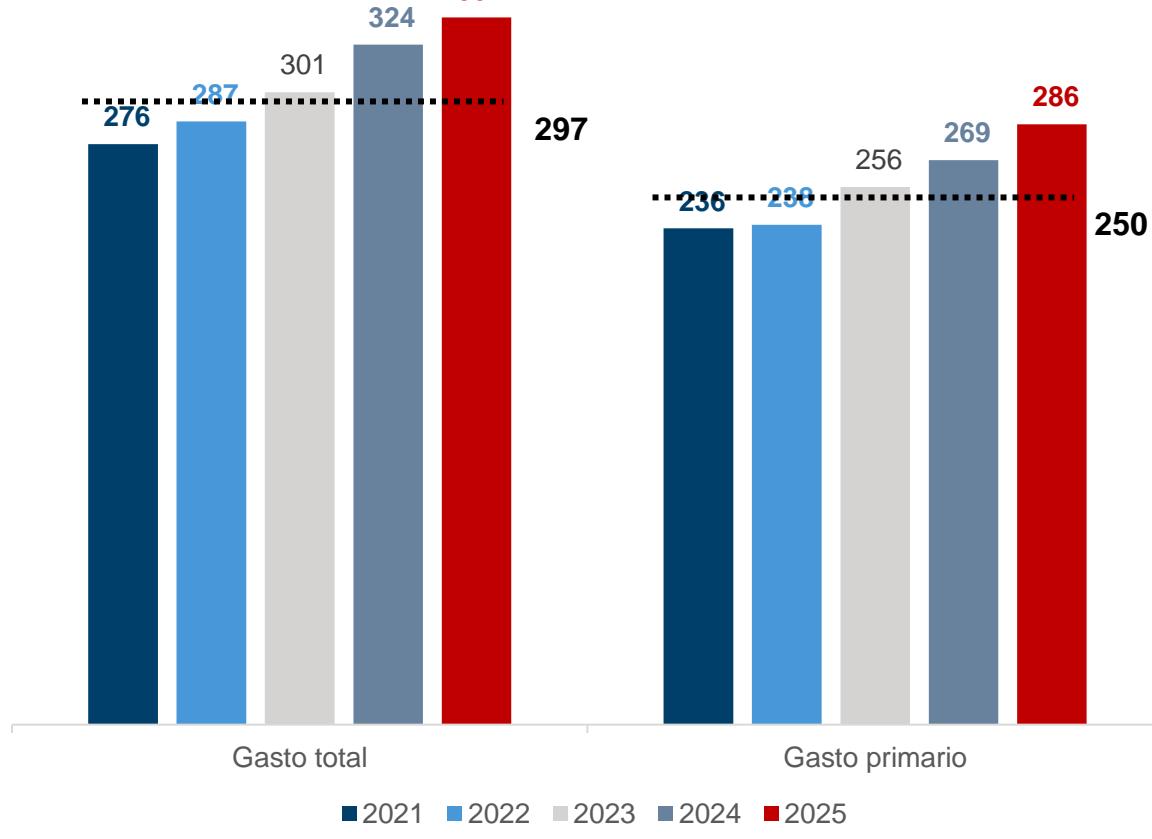
Gasto fiscal acumulado del GNC*

% del PIB



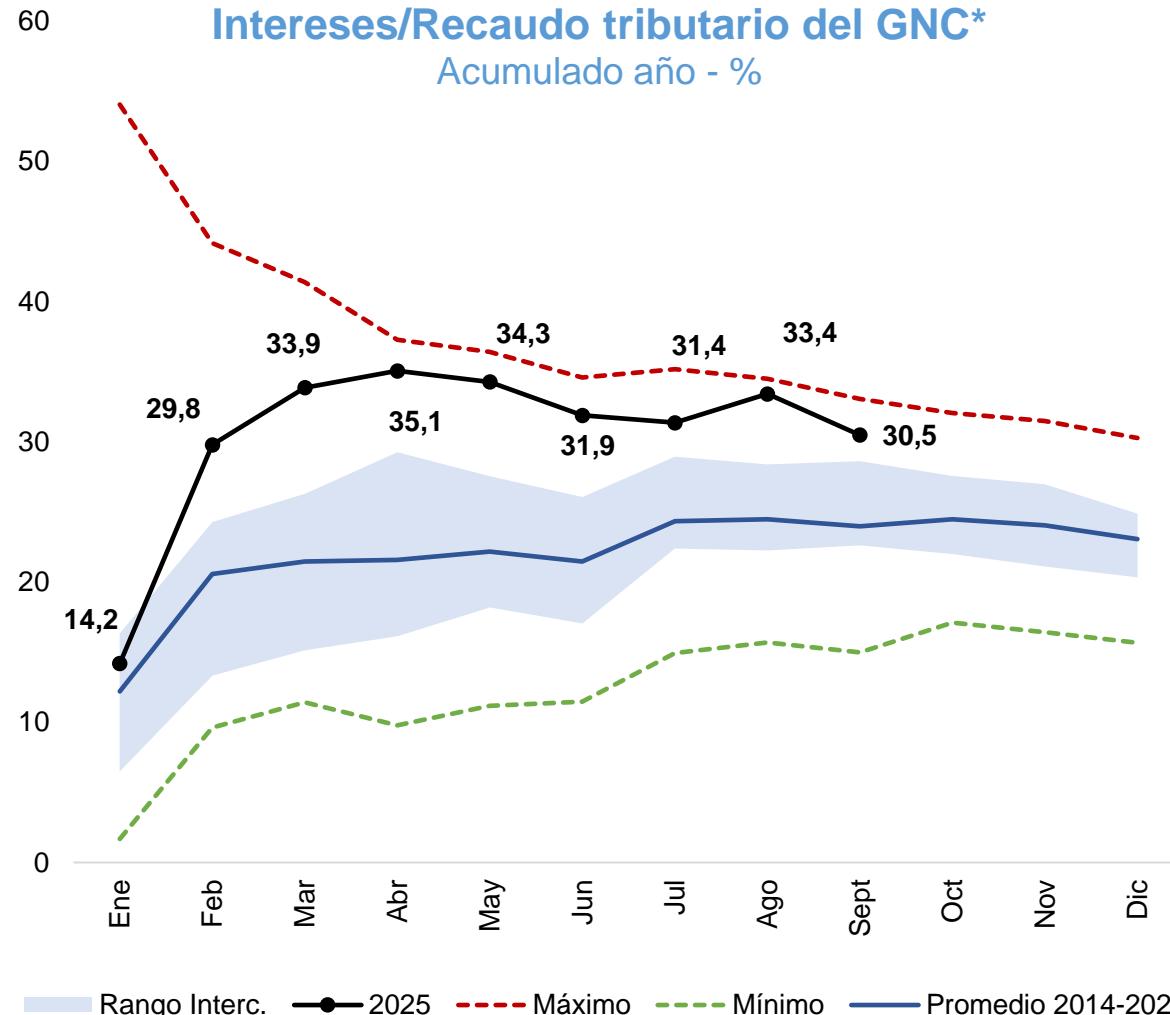
Gasto fiscal acumulado del GNC*

COP billones constantes de 2025



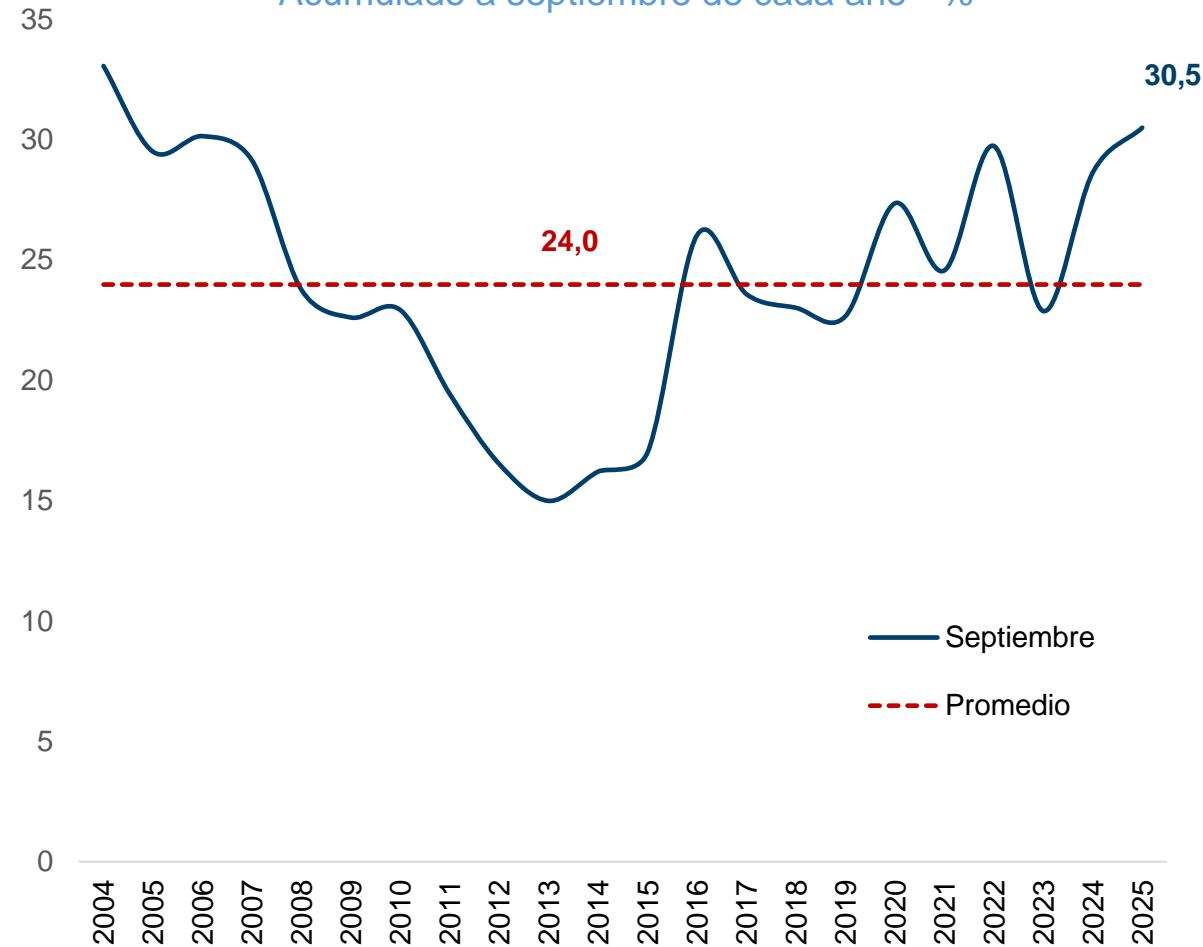
Nota: La cifra de 2025 corresponde a la conversión que hace el CARF del gasto del Presupuesto General de la Nación (PGN) a Gobierno Nacional Central (GNC), que es la cobertura sobre la que recae la regla fiscal. En términos generales, la cobertura comprende los recursos del Presupuesto Nacional que hacen tránsito por el Tesoro Nacional (o dicho de otra manera, Recursos Nación y transacciones Con Situación de Fondos (CSF); y excluye los gastos de financiamiento como las amortizaciones dentro del servicio de la deuda, los gastos por adquisición de activos financieros, disminución de pasivos, y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora (que van por debajo de la línea o no son considerados en las cifras fiscales). En términos del año fiscal, las cifras incluyen vigencia actual y rezago presupuestal de la vigencia anterior. En términos metodológicos, las cifras de 2025 no incluyen ajustes de causación propios de la metodología de caja modificada como causación de intereses o el cálculo de deuda flotante, ni operaciones no presupuestales. Las cifras del 2021-2024 corresponden a las cifras fiscales oficiales observadas sin ajustes de causación, para que sea comparable con la aproximación CARF.

El uso de ingresos corrientes para el gasto de intereses supera el promedio histórico. En septiembre los intereses representaron el 30,5% de los ingresos tributarios del GNC (vs 24% de 2004-2024).



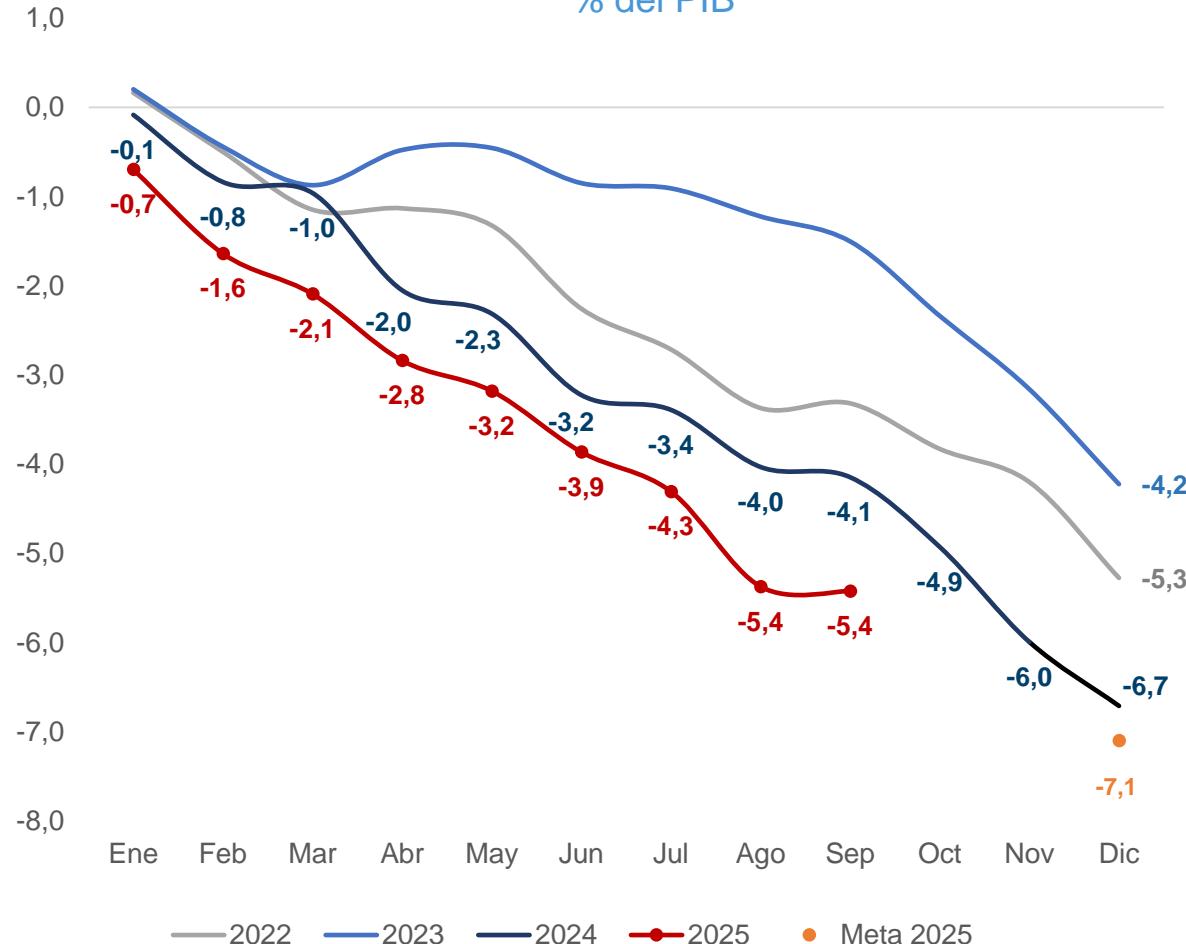
*Promedio año corrido, máximo y mínimo del periodo 2004-2024

Intereses/Recaudo tributario neto del GNC
Acumulado a septiembre de cada año - %

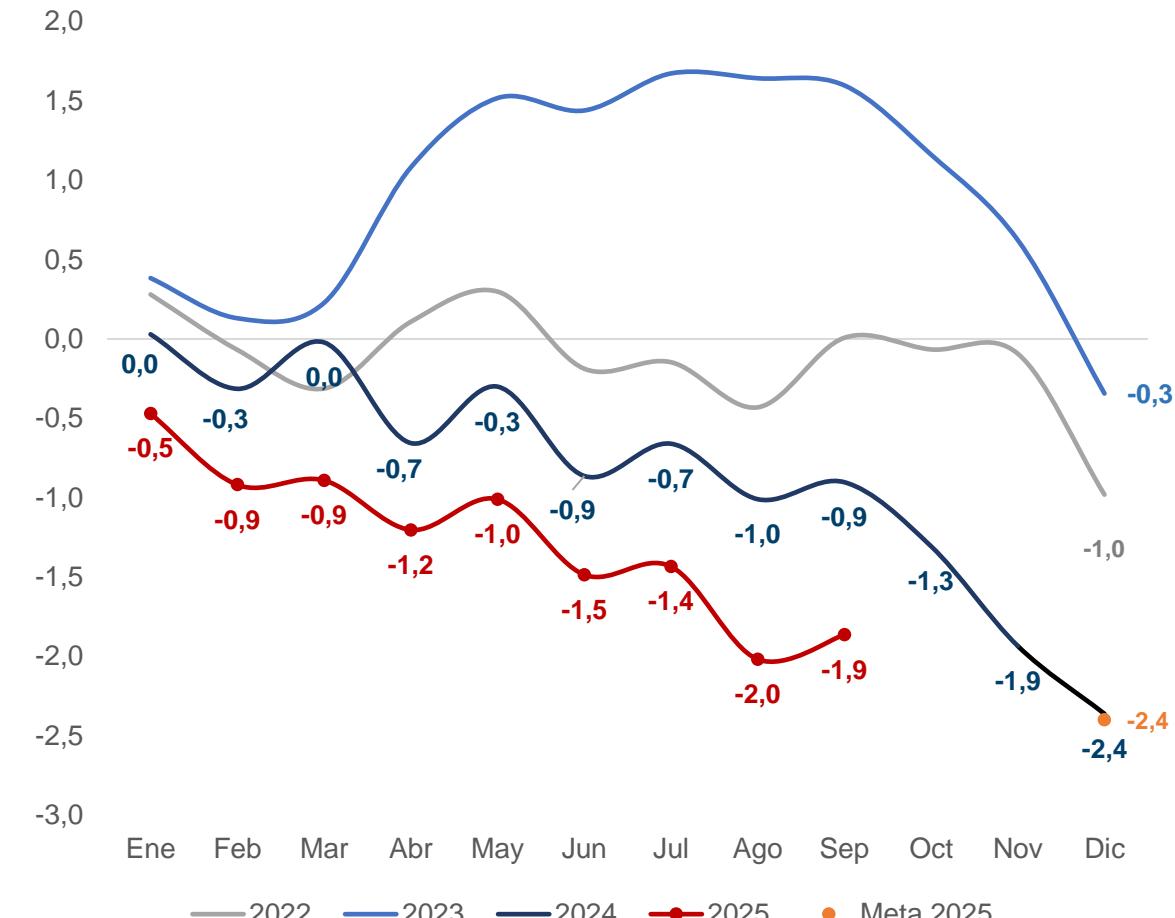


Déficit: A septiembre, el déficit primario acumulado fue 1,9% del PIB, mejorando en 0,1pp del PIB respecto de agosto. El déficit total fue 5,4% del PIB*, permaneciendo estable frente a agosto.

Balance total GNC
% del PIB



Balance primario GNC
% del PIB



* Se calcula a partir del PIB nominal 2025 proyectado en el MFMP 2025

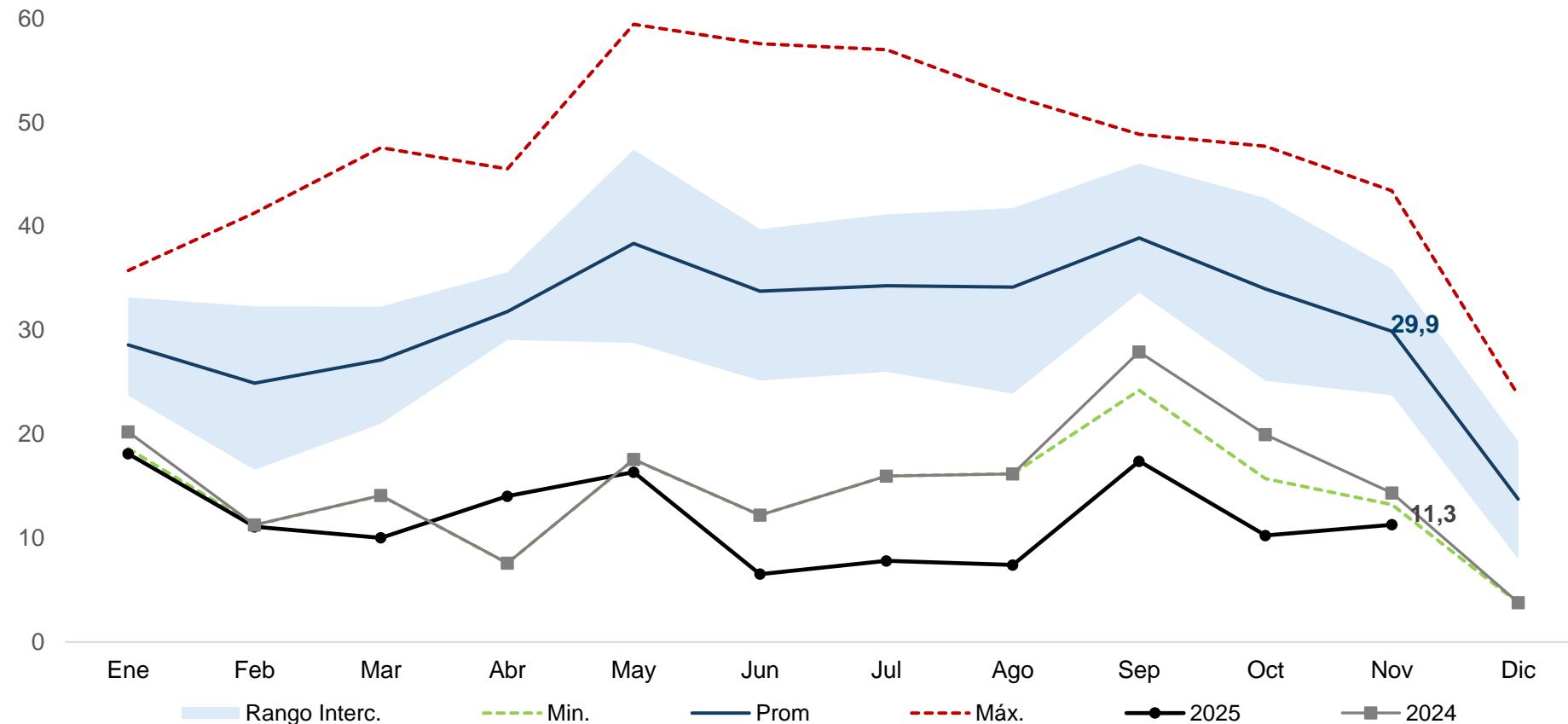
El gasto de intereses se reduciría en COP 25,3 bn en 2025 y aumentaría en COP 1,6 bn en 2026; principalmente por factores contables y transitorios

- La estrategia de deuda genera un efecto fiscal de –COP 26,2 bn en 2025 y +COP 2,1 bn en 2026, principalmente por factores contables y transitorios.
- Los efectos macroeconómicos derivados de menor tasa de cambio y mayor inflación representa una corrección de los intereses nulo para 2025 y de –COP 0,5 bn en 2026.

Rubro	COP Billones		% del PIB	
	2025	2026	2025	2026
Efectos fiscales	-25,3	1,6	-1,4	0,1
Canjes	-23,8	2,8	-1,3	0,1
<i>Diferencial de cupones</i>	-2,2	2,8	-0,1	0,1
<i>Diferencial del saldo de la deuda</i>	-21,6	0,0	-1,2	0,0
Recompra de globales	-0,1	-0,7	0,0	0,0
<i>Diferencial de cupones</i>	-0,1	-0,7	0,0	0,0
Estrategia de colocación	-2,3	0,0	-0,1	0,0
<i>Descuentos</i>	-2,3		-0,1	
Efectos macro	1,0	-0,5	0,0	0,0
<i>Mayores indexaciones por mayor inflación</i>	1,0	0,6	0,1	0,0
<i>Menor tasa de cambio</i>		-1,1		-0,1
Efectos sobre la deuda	-36,4		-2,0	
Canjes	-21,6		-1,2	
Recompra de globales	-14,8		-0,8	

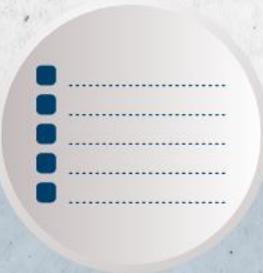
La caja se ha recuperado, en el margen, pero se mantiene en niveles históricamente bajos.

Saldos del Tesoro en el BanRep*



Promedios con cifras desde 2014 a 2024 del BanRep

*Datos con corte al 7 de noviembre de 2025.



Contenido

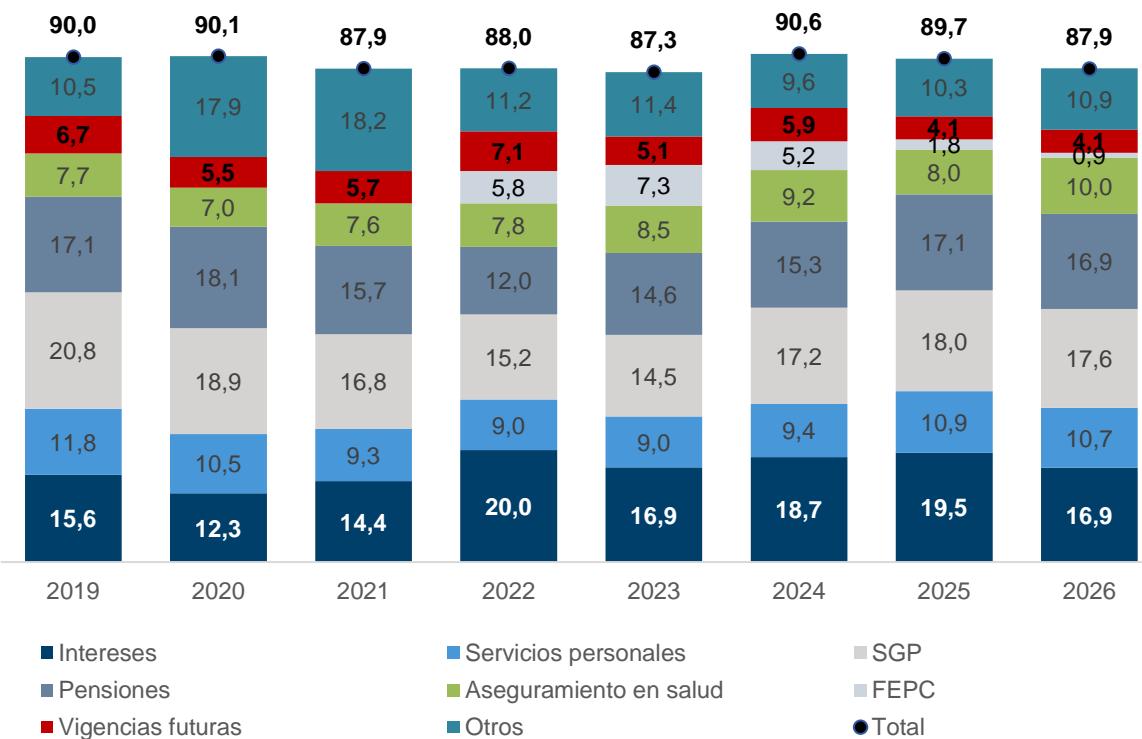
1. La situación fiscal es crítica
2. Retos fiscales del corto plazo
3. Inflexibilidades del gasto elevadas y crecientes
4. Perspectivas fiscales de mediano plazo

Del lado del gasto, la inflexibilidad creciente, exige desde ya iniciativas gubernamentales para reducirlas

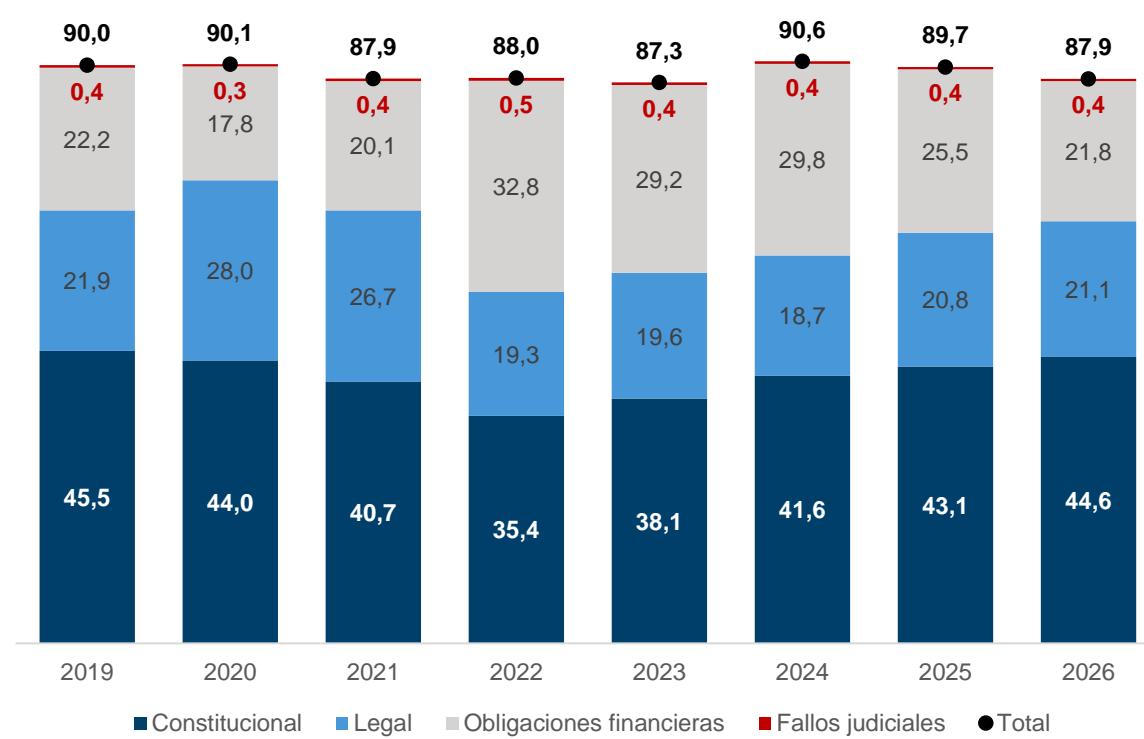
- El CARF estima que cerca del 88% del PGN 2026 correspondería a partidas inflexibles. Las principales fuentes de inflexibilidad son SGP, pensiones, servicios de personal y salud
- Dos terceras partes de las inflexibilidades están relacionadas con disposiciones constitucionales o legales.
- En ausencia de medidas, los gastos inflexibles pasarían de representar 88% en 2026 a 93% en 2036.
- La eventual entrada en vigor de las reformas al SGP, pensiones y salud, podrían significar gasto adicional por hasta 1,5pp del PIB en promedio durante la próxima década (vs un escenario sin esas reformas)
 - SGP: 0,5pp del PIB
 - Pensiones: 0,4pp del PIB
 - Salud: 0,5 a 0,6pp del PIB

En 2026, el 88% del gasto total sería inflexible. Dos terceras partes provienen de disposiciones constitucionales o legales

Inflexibilidad del gasto de GNC 2019-2026*: componentes de gasto
% del gasto total



Inflexibilidad del gasto de GNC 2019-2026*: tipos de inflexibilidad
% del gasto total



Nota 1: El gasto inflexible no incluye adquisición de bienes y servicios, resto de transferencias y la inversión que no contiene vigencias futuras, ni el FOME por su carácter temporal.

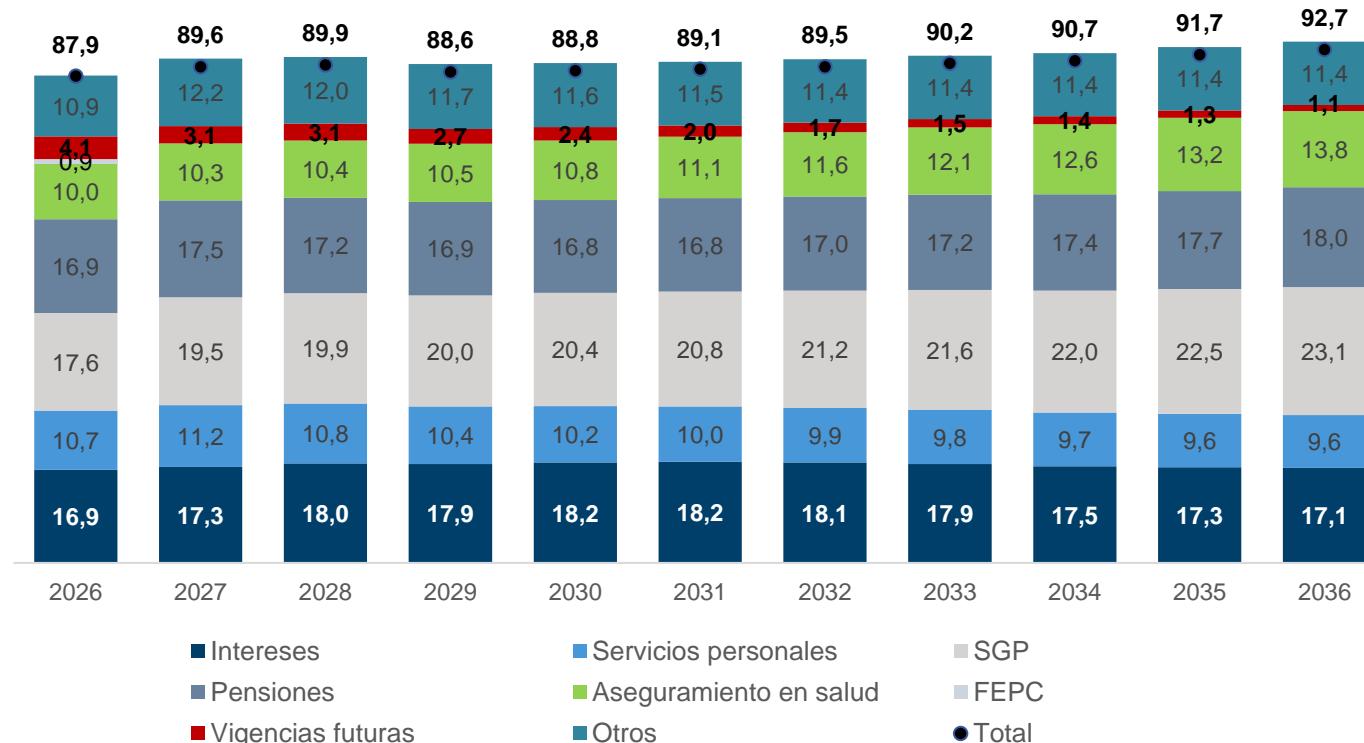
Nota 2: Por falta de información, las vigencias futuras que se muestran son presupuestales y no fiscales.

Nota 3: Las inflexibilidades constitucionales incluyen SGP, pensiones y salud; las de legales servicios personales, ICBF y SENA, contribuciones de nómina,IESP, FOMAG, deuda entidades y bonos pensionales; y las obligaciones financieras intereses, FEPC y vigencias futuras de inversión

Nota 4: El cálculo de gasto inflexible difiere de estimaciones pasadas, debido a que se incluyeron los subsidios de energía y gas, dado que, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, el Estado está legalmente obligado a garantizar su pago como parte del régimen de servicios públicos domiciliarios, lo que limita la capacidad de reasignación de recursos hacia otras prioridades fiscales.

En un escenario sin medidas de política, la inflexibilidad del gasto sería creciente y superior al 90% durante la próxima década

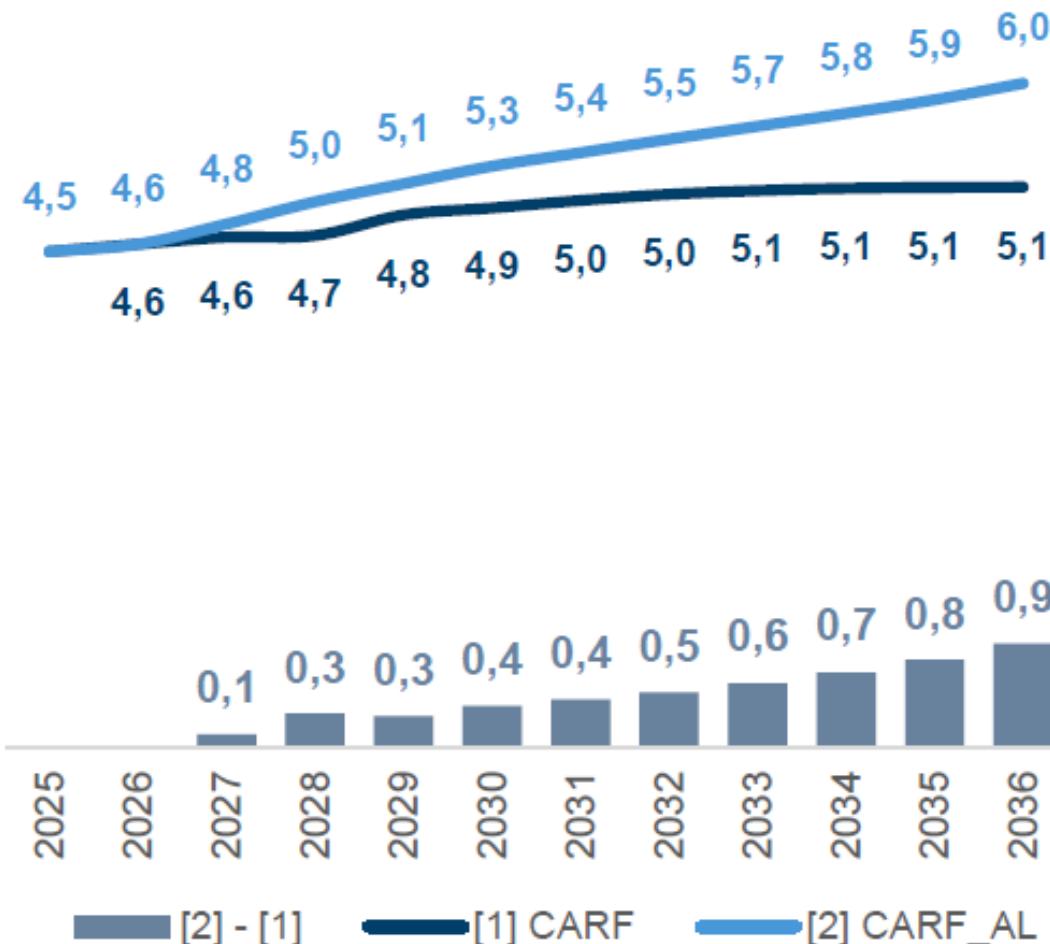
Inflexibilidad del gasto de GNC 2026*-2036*: componentes de gasto
(% del gasto total)



- Entre 2026-2036 la inflexibilidad del gasto aumentaría 4,8pp de gasto total, impulsado principalmente por SGP, pensiones y salud.
- Respecto de MFMP, el escenario de PGN 2026 aumentaría, en promedio para el mediano plazo, en 1,4pp del gasto total la inflexibilidad.
- El incremento en la inflexibilidad del gasto en 2027 en el escenario PGN 2026 se da principalmente por entrada en vigencia del AL SGP, y en menor medida, por presiones de gasto en salud y pensiones

Las transferencias del SGP implicarán una presión fiscal significativa

SGP (% del PIB) – con y sin reforma constitucional

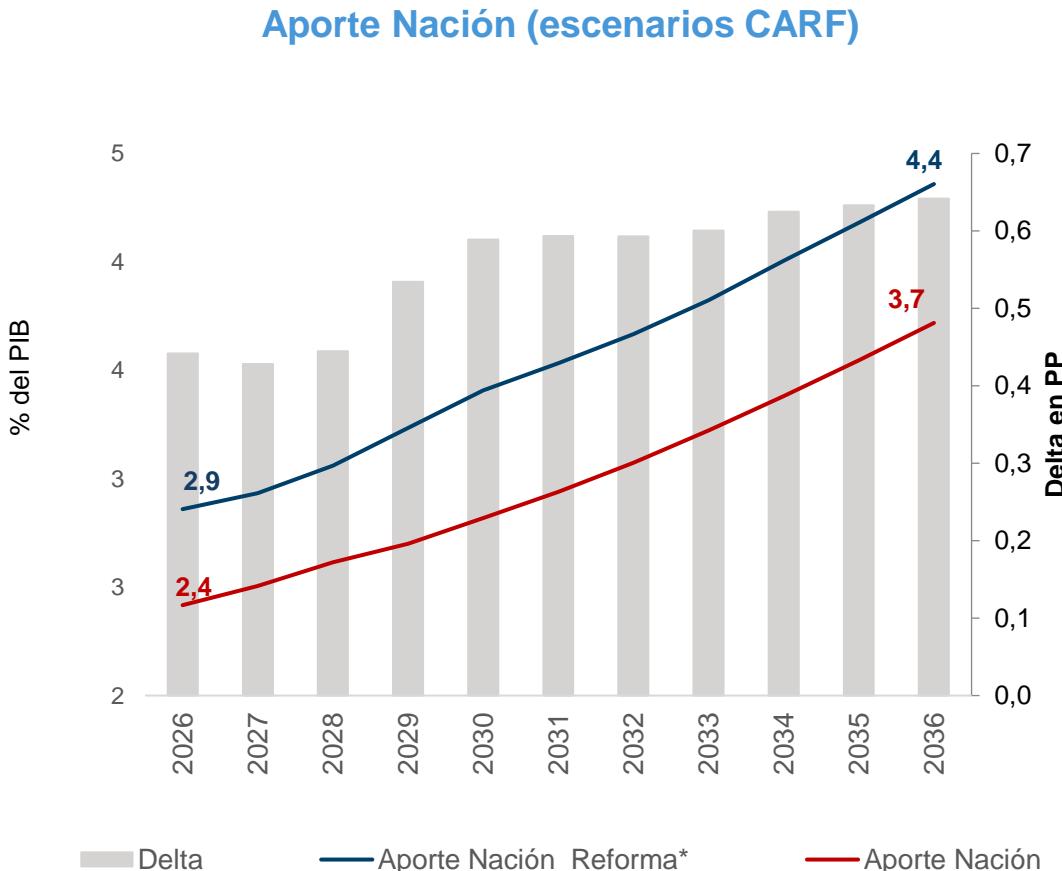


En un caso extremo en que la reforma constitucional al SGP entra en vigor y la ley de competencias no transfiere responsabilidades de gasto a las regiones, la **presión fiscal del GNC** aumentaría en 0,5pp del PIB en promedio

Sin reforma, el SGP aumentaría 0,5pp del PIB entre 2026 y 2036

Con reforma, el SGP aumentaría 1,4pp del PIB entre 2026 y 2036

El gasto en salud se proyecta preliminarmente al alza, incluso en un escenario sin reforma, y sin incluir partidas para un plan de saneamiento financiero del sistema



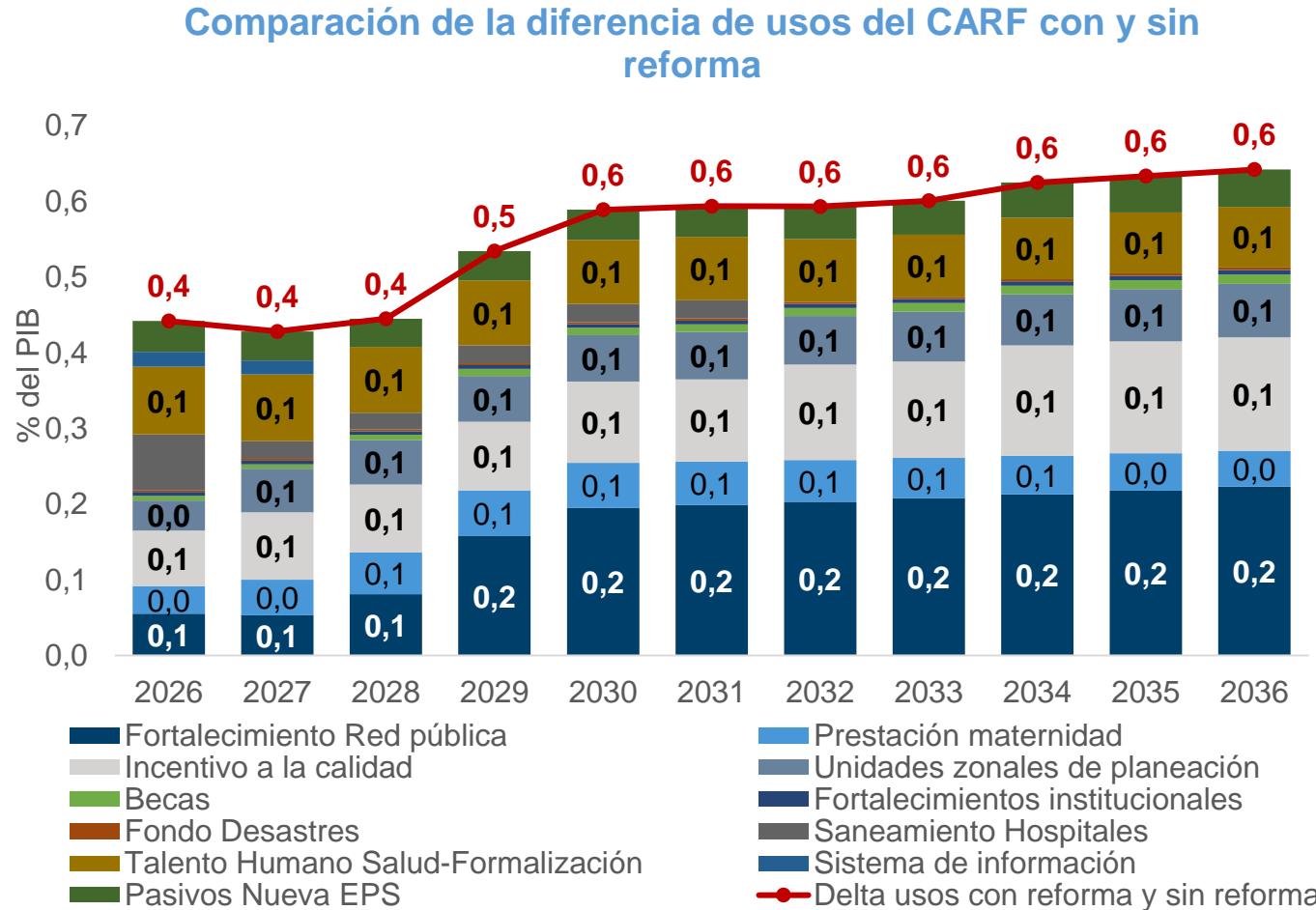
Cálculos preliminares del CARF indican que:

Sin reforma, el gasto en salud aumentaría 1,8pp del PIB entre 2025 y 2036

Con reforma, el SGP aumentaría 2,5pp del PIB entre 2025 y 2036

La reforma generaría un impacto fiscal de 0,6pp del PIB en promedio durante la próxima década

La reforma contempla nuevos usos del sistema de salud



El gasto adicional por reforma se explica principalmente por:

Fortalecimiento de la red pública (0,2pp del PIB en promedio)

Incentivos a la calidad: 0,15pp del PIB

Formalización de talento humano en salud: 0,1pp del PIB

Pensiones y servicios de personal también reflejan mayores gastos persistentes

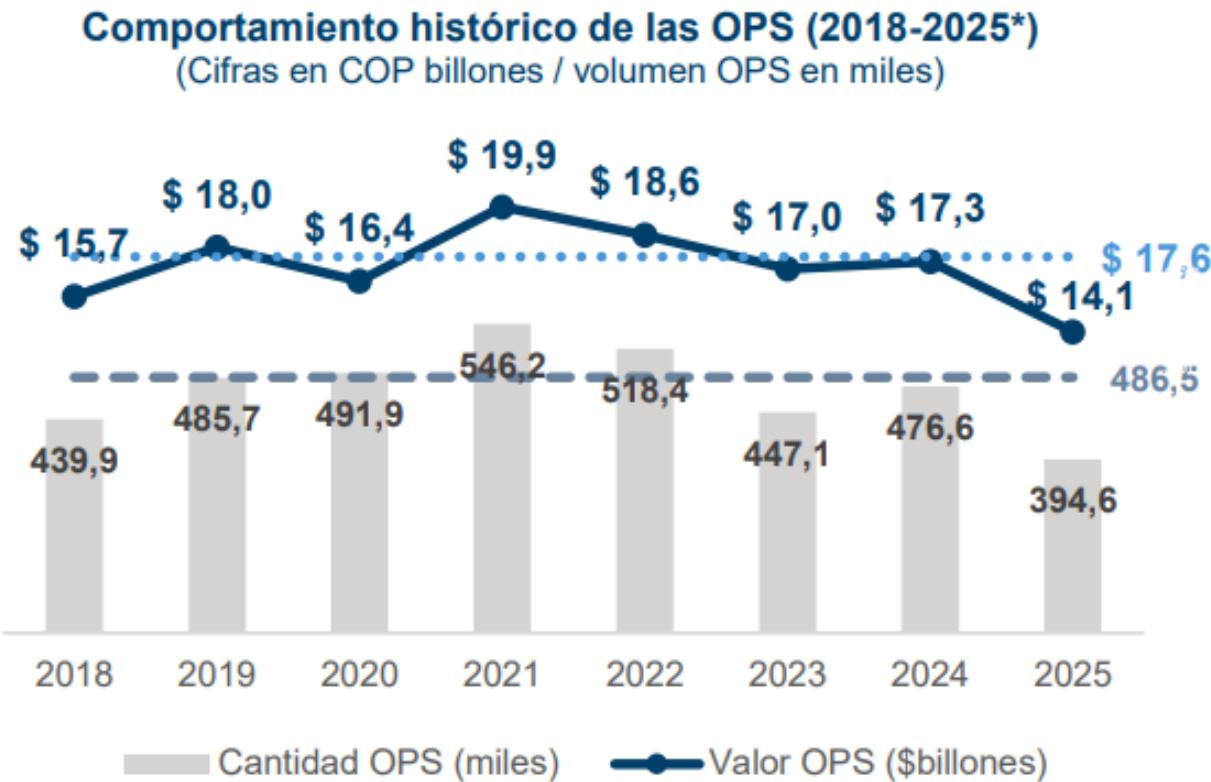
Pensiones: 0,4pp del PIB en promedio en la próxima década

- Pilar solidario: 0,2pp del PIB (cobertura aumentaría de 1,7 millones a 2,8 millones de adultos mayores; transferencia pasaría de COP 80 mil/mes a COP 230 mil/mes). MHCP ha dicho que estaría incluido en presupuesto DPS
- Pilar semicontributivo: 0,2pp del PIB (la reforma reconoce rentabilidad real de 3% sobre aportes + 20%/30% (dependiendo si es hombre o mujer) de subsidio por saldo ahorrado)
- Pilar contributivo: aún no se incluye en la estimación, pues está pendiente la reglamentación de cuentas generacionales (esquema de desahorro del Fondo de Ahorro del Pilar Contributivo)

Servicios de personal:

- Promedio histórico de 10 o 20 años es 2,2% del PIB
- En 2025 subió a 2,6% del PIB y en 2026 a 2,7% del PIB
- Factores que interactúan y explican el incremento:
 - Ley 2384 de 2024 aumenta remuneración de soldados conscriptos (pasó de 50% de SMLV en 2024, a 70% en 2025 y a 100% en 2026)
 - Ley 2430 de 2024: ampliación de planta y nivelación de remuneración de sector justicia
 - Aumento de salario de funcionarios públicos de los últimos años (7% en 2025; 1,8% real)

Las órdenes de prestación de servicio, de entidades del nivel central, no explican el incremento en el gasto en años recientes



Fuente: Elaboración DT CARF con información de Colombia Compra Eficiente.
Herramienta de visualización "Contratos de prestación de servicios en SECOP I y SECOP II (2013-2024)"

Nota: las cifras 2025 son observadas hasta 2do trimestre. La muestra corresponde a las entidades que forman parte del Gobierno Nacional Central en 2025. Sin embargo, la herramienta no permite identificar si los recursos forman parte del presupuesto nacional (recursos nación) o si transitan por el tesoro nacional (con situación de fondos), por lo que estas cifras son indicativas.

Mirada preliminar del fin de año

Resumen escenario fiscal 2025

Concepto	COP miles de millones			% del PIB		
	MH MFMP	CARF Esc. Noviembre	(2-1)	MH MFMP	CARF Esc. Noviembre	(2-1)
	1	2		1	2	
Ingreso Total	309.276	300.966	-8.309	17,0	16,5	-0,5
Tributarios	281.400	273.091	-8.309	15,5	15,0	-0,5
DIAN	280.300	271.991	-8.309	15,4	14,9	-0,5
No DIAN	1.100	1.100	0	0,1	0,1	0,0
No Tributarios	1.276	1.276	0	0,1	0,1	0,0
Fondos Especiales	4.352	4.352	0	0,2	0,2	0,0
Recursos de Capital	22.248	22.248	0	1,2	1,2	0,0
Gasto Total	438.894	422.752	-16.143	24,2	23,2	-0,9
Intereses	85.773	60.506	-25.267	4,7	3,3	-1,4
Primario	353.122	362.246	9.124	19,5	19,9	0,5
Funcionamiento	319.254	309.132	-10.122	17,6	17,0	-0,6
Servicios personales	47.844	43.404	-4.440	2,6	2,4	-0,2
Adquisiciones de Bienes y Servicios	10.689	15.787	5.098	0,6	0,9	0,3
Transferencias	260.722	249.941	-10.781	14,4	13,7	-0,6
Inversión	33.868	53.114	19.246	1,9	2,9	1,1
Balance Primario	-43.846	-61.279	-17.433	-2,4	-3,4	-1,0
Balance Total	-129.619	-121.785	7.834	-7,1	-6,7	0,4

1

Recaudo tributario más bajo en COP 8,3 billones (0,5% del PIB)

2

Efecto predominantemente transitorio y contable en intereses por COP 25,3 billones (1,4% del PIB)

3

Gasto primario más alto en COP 9,1 billones (0,5% del PIB)

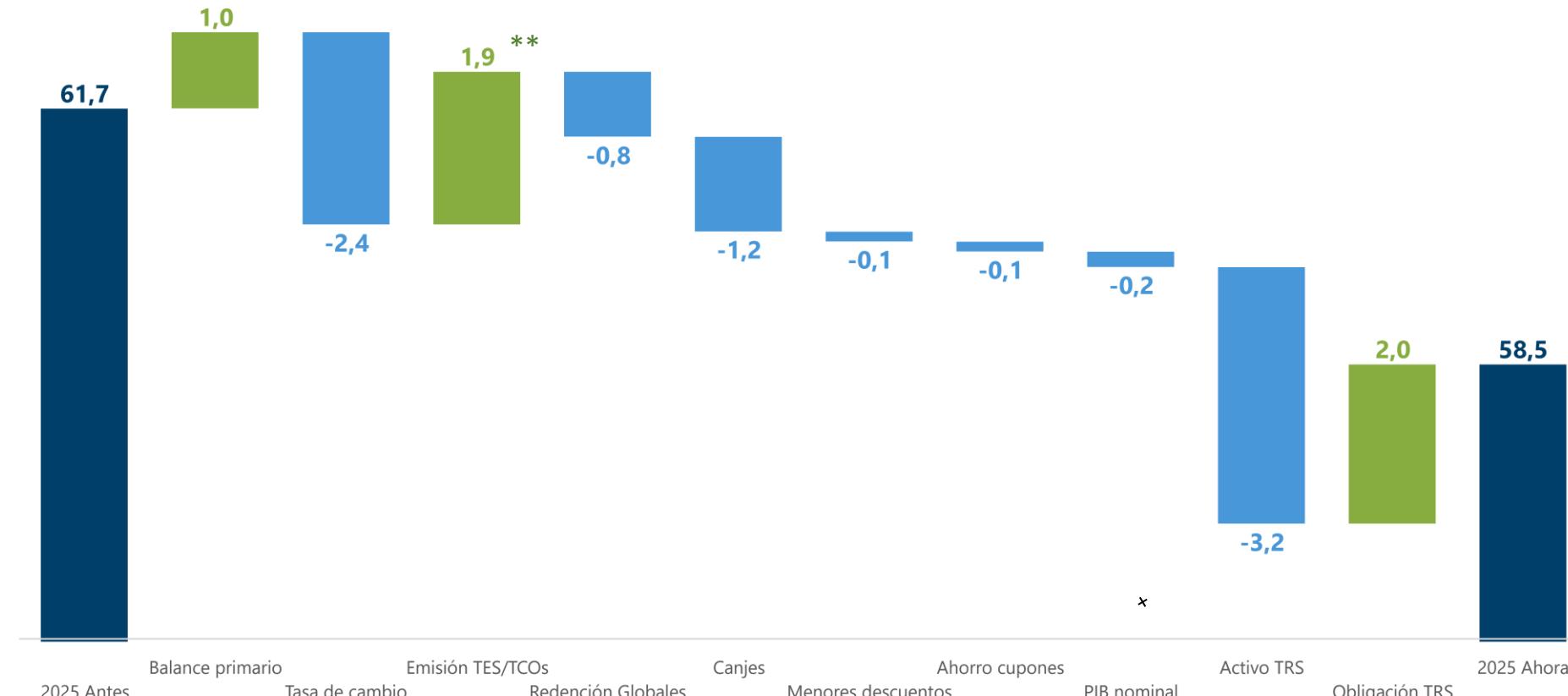
1 + 3 =

Mayor déficit primario en 1% del PIB (COP 17,4 bn) frente a meta del MFMP (2,4% del PIB).

Nota: Las cifras estimadas con corte al MFMP están expresadas sobre un PIB nominal de COP 1.815.199 miles de millones. Por su parte, las estimaciones del escenario de noviembre se basan sobre un PIB de COP 1.821.189 miles de millones, calculado a partir del comportamiento de la inflación observada a octubre y de la inflación proyectada para el cierre de 2025.

El CARF estima que la deuda en 2025 sería 58,5% del PIB*, 3,2pp del PIB inferior a la proyección de septiembre (61,7% del PIB).

Cambio en la proyección de deuda neta GNC 2025
% del PIB



*La estimación de la deuda es preliminar, asume operaciones de manejo de deuda (OMD) hasta el 10 de octubre, por lo que podría sufrir modificaciones en la medida en que se realicen nuevas OMDs.

** Incluye el aumento en cupo de emisión de TES por COP 15 billones (decreto 1065 de 2025) y emisión de TCOs para respaldar el haircut por 1,1pp del PIB. + El PIB nominal es COP 1821 billones (considera que el deflactor del PIB crece 0,3pp más que en MFMP).



@CARFColombia



Comité Autónomo
de la Regla Fiscal



@carf.colombia



carf.colombia

CARF
Comité Autónomo
de la Regla Fiscal